



# VALDERROBRES

## FIESTAS MAYORES 2010





## SALUDO DEL ALCALDE

Estimados vecinos de Valderrobres y visitantes:

En nombre de la Corporación municipal, os saludo desde este libro y os deseo lo mejor para nuestras fiestas en honor a Nuestra Señora de la Asunción y San Roque. Como en los años anteriores, felicito a la Comisión de Fiestas, por el gran trabajo que desempeña antes y durante las fiestas, para que todos los vecinos de Valderrobres y los visitantes que en estos días llenan las calles, pasen unos días de alegría y diversión.

No quiero olvidarme de las asociaciones y otros colectivos, que también participan en la organización de muchos de los actos. La mejor manera de reconocer su labor es participar en los festejos, así que os animo a disfrutar de todas y cada una de las actividades de estos días.

Olvidarse de las preocupaciones y los problemas diarios es un ejercicio muy sano y por ello os invito a salir a la calle, a pasarlo muy bien, a convivir con todos los vecinos y a mostrar vuestra hospitalidad a quienes han venido a conocer nuestra población.

Como cada año, os recuerdo que la diversión no está reñida con el civismo, así os pido que respetéis el descanso de los demás, y que contribuyáis al mantenimiento del mobiliario urbano y a la limpieza de las calles, para que estos días sean agradables para todos.

¡Felices fiestas a todos!



Carlos Boné Amela  
Alcalde de Valderrobres

### CORPORACIÓN MUNICIPAL

D. Carlos Boné Amela, Alcalde-presidente  
D. Carlos Sorolla Gil, 1<sup>er</sup> Teniente de alcalde  
D. Ernesto Marín Querol, 2<sup>o</sup> Teniente de alcalde

**Concejales:**

D. Enrique Segurana Celma  
D. José Arrufat Querol  
D. Joaquín Lozano Mulet  
D. Miguel Ángel Estopiñá Ojeda  
D. Ricardo Caldú Sancho  
D. José Ignacio Belanche Roche  
D<sup>a</sup> Monserrat Duran Antolí  
D. Carlos Fontanet Gil







## **SALUDO DE LA COMISIÓN**

De nuevo tenemos aquí las Fiestas Mayores.

La comisión de fiestas os saluda e invita a participar en los actos preparados para estas nuevas fiestas, tanto a mayores como a los más pequeños, puesto que hay una amplia variedad de actos organizados para todos vosotros.

En la programación encontraréis actos ya tradicionales como también alguna novedad, esperando ser de vuestro agrado y disfrute.

Queríamos también desde estas líneas pedir os disculpas de forma anticipada por si alguno de los actos pudiera ocasionar algún tipo de molestia.



Por último, y de forma muy especial, agradecer la colaboración tanto a entidades, empresas como también a particulares que con su publicidad y artículos de común interés hacen posible la edición de este libro año tras año. Muchas gracias a todos.

¡Disfrutemos de Valderrobres y sus Fiestas Mayores!

FELICES FIESTAS 2010

### **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FIESTAS**

Carlos Sorolla  
Ernesto Marín  
Enrique Segurana  
Joaquín Lozano  
José Arrufat  
Quintos y Quintas 2010  
Personal del Ayuntamiento







## SALUDO DE LOS QUINTOS

Después de toda la vida esperando este momento, los quintos del 2010 comenzamos estas fiestas con muchas ganas de que todos las disfruten.

Durante este año hemos realizado diferentes actos con la intención de conseguir lo mejor para Valderrobres y así complacer tanto a visitantes como a valderrobrenses.

Esperamos vuestra asistencia a todos los actos de estas próximas fiestas y que disfrutéis al máximo de ellas. Vuestra colaboración y disposición es indispensable para llevar a cabo la programación.

Les deseamos felices fiestas a todos.

Quintos y quintas del 2010

### Quintos

Daniel Fontanet Arrufat  
Juan José Bel Pérez  
Javier Dilla Belles  
Joaquín Cruz Durán  
David Riba Villagrasa  
Darío Arrufat Jarque  
Luis Loscertales Albiol  
Luis García Calderón  
Víctor Pascual Segurana  
Juan Carlos Segurana Mompel  
Carlos Puyo Urquizú  
Antonio Gil Moles  
Enrique del Río Altaba  
Esteban Celma Mañá  
Juan Miguel Boix Segurana  
Carlos Izquierdo Carbó  
Jorge Herrero Centelles  
Hèctor Puch Ortonoves

### Quintas

Gema Bosch Depé  
Judith Tafalla Orona  
Mónica Estopiñá Antolí  
María Arrufat Bosch  
Alba Bellés Andreu  
Natalia Prades Álvarez  
Aurelia Ayza Boix  
Laura Pons Viña  
Sonia Guimerá Gerona  
Sonia Neriz Hoyo  
Sheila Joao Urquizú  
Pili Valero Echeverría  
Miriam Palau Albesa  
Tania Fuentes Eroles





# ASOCIACIÓN PEÑISTA VALDERROBRENSE

La Asociación de Peñistas de Valderrobres os desea todo lo mejor para estas fiestas del 2010.

La organización de jóvenes con la colaboración del Ayuntamiento, hemos programado los actos para que colaboréis todos y de todas las edades.

Estas fiestas serán recordadas por la participación de todos y por el entusiasmo, ilusión y alegría, respetándonos los unos a los otros, para que sean las fiestas que todos queremos y deseamos.

Con la colaboración de todos haremos unas fiestas diferentes, como jóvenes, que todos somos, nos olvidaremos unos días de la Crisis y todo lo que la rodea, para disfrutar, de lo lindo, en Valderrobres.

Felices Fiestas, y que disfrutemos día a día, de todos los actos.  
Viva San Roque



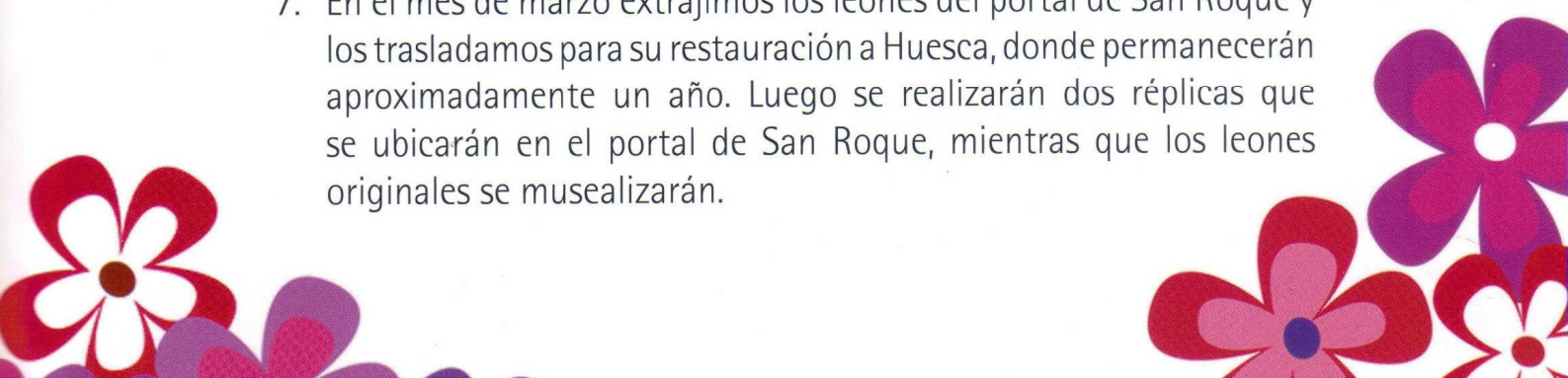




# LA ASOCIACIÓN CULTURAL REPAVALDE

Queremos aprovechar la oportunidad que se nos ofrece desde estas líneas para informaros de las actividades de nuestra Asociación durante este año.

Paralelamente Repavalde ha desarrollado otras muchas actividades con el objetivo de dinamizar la cultura local y comarcal:

1. En el mes de abril de 2010 se ha presentado el libro "¿Y tú de quién eres? Historia de los apellidos de Valderrobres", del autor local Manuel Siurana Roglán. Este libro, editado con la colaboración de la Caja Rural de Teruel, es el número doble 5-6 de la colección de cadencia anual titulada "Lo Puig".
  2. En el mes de mayo de 2010 la profesora de la Universidad de Zaragoza, Doña Mónica Vázquez, impartió una conferencia sobre los dibujos y fotografías de José Borobio en Valderrobres y la provincia de Teruel hacia 1930.
  3. El día 23 de julio, cuando este artículo vea la luz, habremos inaugurado una exposición sobre instrumentos agrarios para trabajar la leña, la piedra y la tierra y de mano para la agricultura y de labranza, en el castillo y en la casa de cultura. La exposición permanecerá abierta hasta el día 15 de agosto.
  4. El día 24 de julio, Manuel Siurana habrá impartido una conferencia sobre los objetos artísticos recuperados tras las obras de reconstrucción de la iglesia de Valderrobres y sobre otros objetos de arte mobiliario de nuestro pueblo.
  5. Hemos recuperado numerosos documentos, mapas y sobre todo fotografías antiguas de Valderrobres, repartidos por diferentes archivos españoles, con los que estamos ampliando nuestro fondo documental, que en los próximos años daremos a conocer.
  6. El día 25 de julio, habremos inaugurado la reconstrucción de la cruz de término de la plaza de la iglesia y el sarcófago gótico de la iglesia, que fueron destruidos en 1936. Las piezas originales que hemos recuperado, una vez restauradas, quedarán musealizadas.
  7. En el mes de marzo extrajimos los leones del portal de San Roque y los trasladamos para su restauración a Huesca, donde permanecerán aproximadamente un año. Luego se realizarán dos réplicas que se ubicarán en el portal de San Roque, mientras que los leones originales se musealizarán.
- 



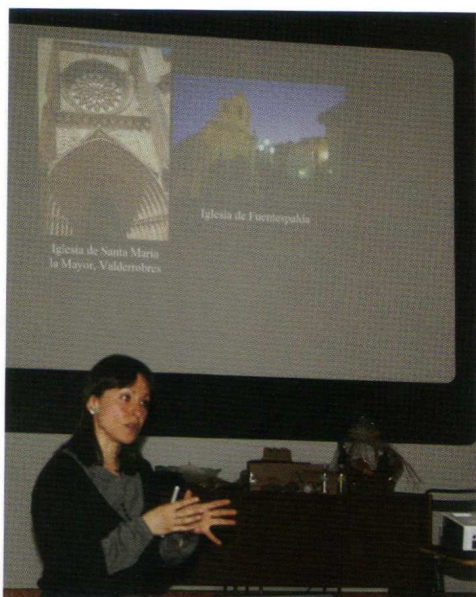
5-6

¿Y TÚ DE QUIÉN ERES?

Manuel Siurana Roglán


 COLECCIÓN  
**LO PUIG**  
 5-6

Portada libro ¿Y tú de quién eres?



Conferencia de Mónica Vázquez



Traslado de los leones

Estos leones originalmente estaban emplazados en la sala homónima del castillo y posiblemente se trataba de cuatro piezas, ya que además de los dos que estaban en el portal de San Roque, hemos datado un tercero y la disposición de las figuras nos hace pensar en la existencia primigenia de un cuarto. Su emplazamiento en el portal de San Roque fue un gran error, ya que allí han permanecido expuestos durante décadas a bruscos cambios lumínicos, térmicos (con oscilaciones anuales de hasta 60 grados) y de humedad (expuestos al sol directo, a la lluvia y al río), además de la acción eólica (grandes corrientes de aire) y antrópica (pintura y otras agresiones directas). Por todo lo cual serán sustituidos en sus emplazamientos por réplicas, al igual que otras muchas obras de arte tan famosas como el David de Miguel Ángel. Entre tanto las piezas originales se ubicarán en un espacio protegido y con muy pocas oscilaciones ambientales para su preservación para futuras generaciones.

Para el próximo curso Repavalde tiene previsto, entre otras cosas, la celebración de la segunda parte de la exposición de instrumentos agrarios, la impartición de dos conferencias y la edición del séptimo libro de la colección "Lo Puig", además de colaborar en la iluminación de la iglesia y de seguir con la recuperación de nuestro patrimonio.

Además de todo lo anterior, recordamos que la Asociación Cultural REPAVALDE sigue engrandeciendo su página web: [www.iespana.es/repavalde](http://www.iespana.es/repavalde).



# COFRADIAS DE SEMANA SANTA

"poner en valor nuestra semana santa"

Aprovechamos la ocasión que nos brinda la Comisión de Fiestas para agradecer a todas aquellas personas que con motivo de la realización del audiovisual, participaron y colaboraron de una manera activa en todos los actos programados.

Con este audiovisual queremos poner en valor nuestra Semana Santa, tratando de mantener uno de los rasgos más significativos de nuestro patrimonio cultural, como es la celebración de unos ritos religiosos que hunden su historia en la Edad Moderna, que contribuyen a crear nuestra identidad y que hoy por hoy son un atractivo turístico de primer orden, como lo demuestra que cada año atraiga a mayor número de personas que nos visitan en esos días.

La celebración de la Semana Santa de Valderrobres fue la primera fiesta de toda la Comarca del Matarraña reconocida como Fiesta de Interés Turístico de Aragón por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, formando desde entonces parte de la tradición popular aragonesa.

Os deseamos con grato placer que paséis unas Felices Fiestas 2010.







1<sup>er</sup> Premio del XVIII Concurso de fotografía Semana Santa de Valderrobres. Premiado Estudio Era Digital.



# PATRONATO DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO DE VALDERROBRES

Como todos los meses de agosto al llegar la fiesta mayor...

Dice la canción y como todos los meses de agosto llegan nuestras fiestas patronales, desde el Patronato de Turismo Industria y Comercio de Valderrobres desamos que disfrutéis de ellas al máximo.

Queremos agradecer a todas las personas que año tras año colaboran con todas las actividades que desde esta asociación se realizan ya sea para llevarlas a cabo o como participantes de ellas. Este año hemos querido colaborar en las fiestas y en una tradición se ha realizado un curso para enseñar el "Bolero de Valderrobres", y así poder ser cada año más los que puedan bailar el día 16 de Agosto.

Tenemos que agradecer a nuestros profesores del grupo de jota "Aires del Matarraña" por su paciencia y tesón. Y a los alumn@s de todas las edades por su interés en participar de la actividad.

Os invitamos a que sigáis participando y colaborando en todas nuestras actividades de la próxima temporada.

La Campaña de Navidad

La Matanza del Cerdo el próximo 29 y 30 de enero del 2011

Carnaval etc...

Por nuestra parte estamos dispuestos siempre a colaborar en la medida de nuestras fuerzas con y para Valderrobres, por que un pueblo se hace entre todos.

Felices fiestas 2010





# ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA AIRES DEL MATARRAÑA

Un año más la Asociación Folklórica "Aires del Matarraña" aprovecha para saludar a todos los vecinos y visitantes de Valderrobres.

Como cada año participamos en las fiestas del día 16 de agosto "Día de Aragón" con la ilusión de siempre y el esfuerzo de todo el grupo, además de la colaboración de grupos invitados aportando folklore nacional e internacional.

Los alumnos de la escuela de jota, también actuarán en este día demostrando lo aprendido durante el curso.

Esperamos que les gusten nuestras actuaciones y que pasen felices fiestas.





## ASOCIACIÓN CULTURAL LA MÀ PELUDA

Vecinos y visitantes de Valderrobres os saludamos un año más, con motivo de nuestras fiestas de agosto. Queremos agradecer vuestro apoyo incondicional a nuestras humildes actuaciones y esperamos veros a TODOS en las siguientes.

...Y si durante el último año, te han recortado, congelado, sigues hipotecado, la subida del IVA te ha acongojado, te sientes triste, y sólo Hacienda se acuerda de ti, un buen remedio es venir a reírte con la Mà Peluda, que a pesar de todo seguimos aquí.





# SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA "SAN ANTÓN" DE VALDERROBRES

Los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Deportiva de Caza "San Antón", saluda a todos los vecinos y visitantes de Valderrobres.

Esperamos y deseamos que la temporada de caza 2010-2011 sea igual o mejor que la temporada pasada, para que podamos disfrutar de nuestro deporte favorito; la Caza.

Agradecemos expresamente al Sr. Alcalde, D. Carlos Boné Amela y a todos los miembros de la Corporación, por la colaboración que estamos recibiendo de este Ayuntamiento.

Felices Fiestas, 2010

Por la Junta Directiva  
El Presidente  
José S. Alberto Giner





## PEÑA TAURINA DE VALDERROBRES

Un año más, las Fiestas Mayores ya están aquí y con ellas los ya tradicionales festejos taurinos.

Desde la Junta, esperamos que sean de su agrado y que podamos disfrutarlos con todos vosotros, porque es gracias a vuestro incondicional apoyo que esta Asociación haya estado funcionando durante tantos años.

En el mes de Abril organizamos un viaje a la ganadería Torrestrella, propiedad de D. Álvaro Domecq, en Medina-Sidonia (Cádiz). Aunque fuimos un grupo reducido, estamos muy contentos porque fuimos muy bien recibidos y pasamos unos días muy agradables y divertidos. Además, tuvimos la oportunidad de disfrutar de un espectáculo ecuestre-taurino en la finca "Los Alburejos".

También queremos agradecerles su participación en todos los actos programados durante esta temporada, tanto a los socios como a los no socios, aficionados y no tan aficionados.

Antes de despedirnos, sólo nos queda desearles unas Felices Fiestas.

Un saludo,  
LA JUNTA





# GRAN FESTEJO DE REJONES

DOMINGO, 1 DE AGOSTO

18:00 horas, Plaza de toros de Valderrobres

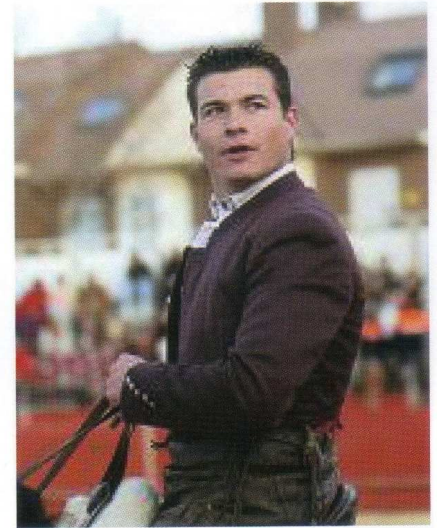
---



## IVÁN MAGRO

Madrid, 17/08/1981

Alternativa: en Aranjuez (España) el día 31 de mayo de 2008, con Andy Cartagena como padrino y Diego Ventura como testigo, y toros de la ganadería Sánchez Cobaleda.



## ALFONSO LÓPEZ BAYO

Guadalajara, 13/05/1986

Alternativa: en Teruel, el día 7 de Julio de 2007, con Pablo Hermoso de Mendoza como padrino y Leonardo Hernández como testigo, y toros de la ganadería Jódar y Ruchena.



## MARIANO ROJO

Cadalso de los Vidrios (Madrid)

Alternativa: en San Martín de Valdeiglesias el 10 de septiembre de 2002, con Fermín Bohórquez como padrino y Pablo Hermoso de Mendoza como testigo, y toros de la ganadería de Jódar y Ruchena.

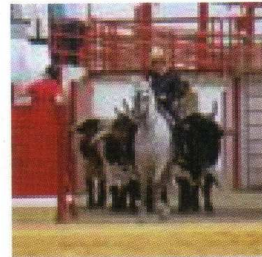
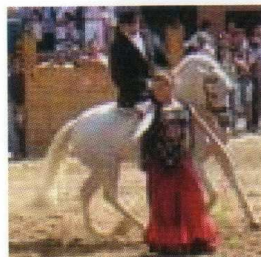
---

# GRAN ESPECTÁCULO ECUESTRE

SÁBADO, 7 DE AGOSTO

23:00 horas, Plaza de toros de Valderrobres

## Caballos de Navarra

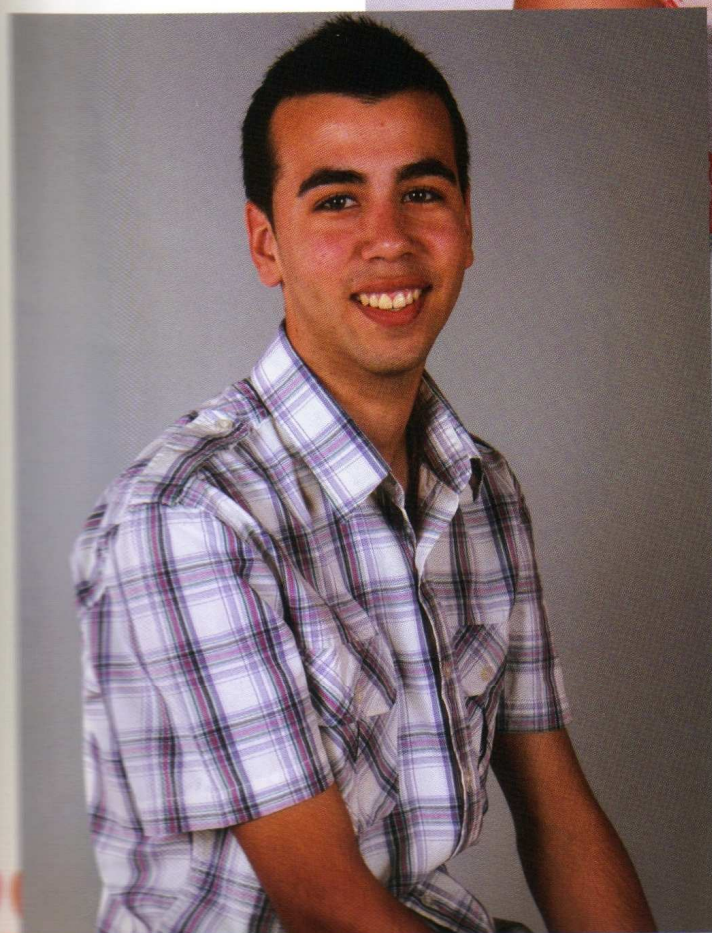




Reina de las Fiestas 2016



María Arrufat Bosch

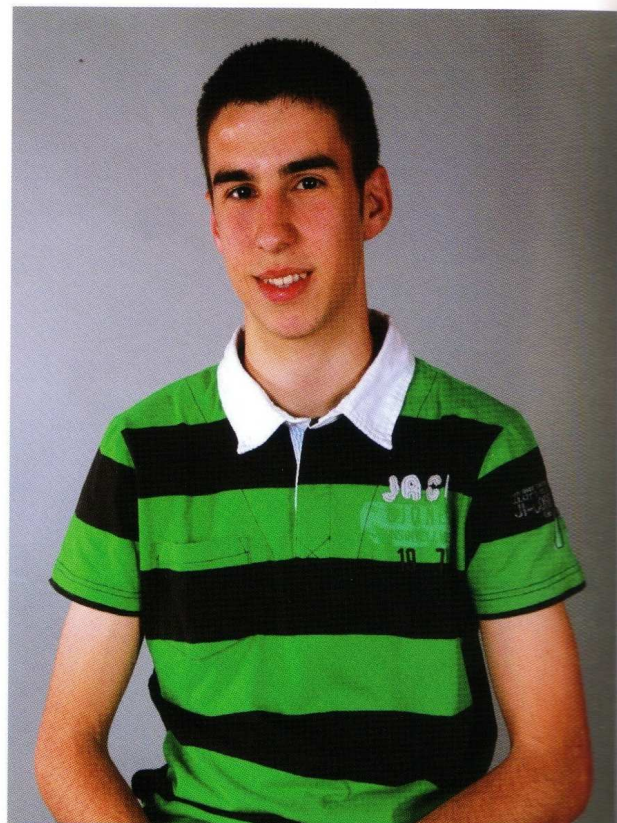


Javier Dilla Bellés





Mónica Estopiñá Antolí



Daniel Fontanet Arrufat

Damas

de Honor

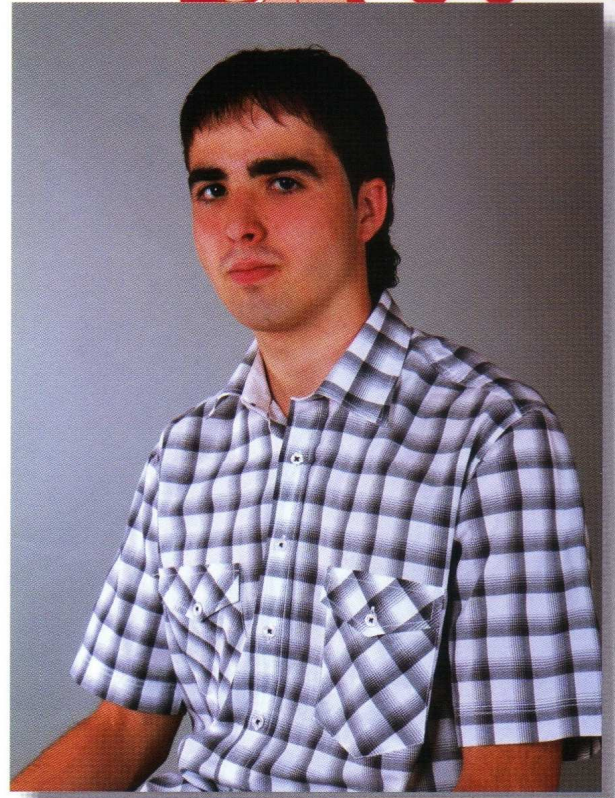
y acompañantes

2010

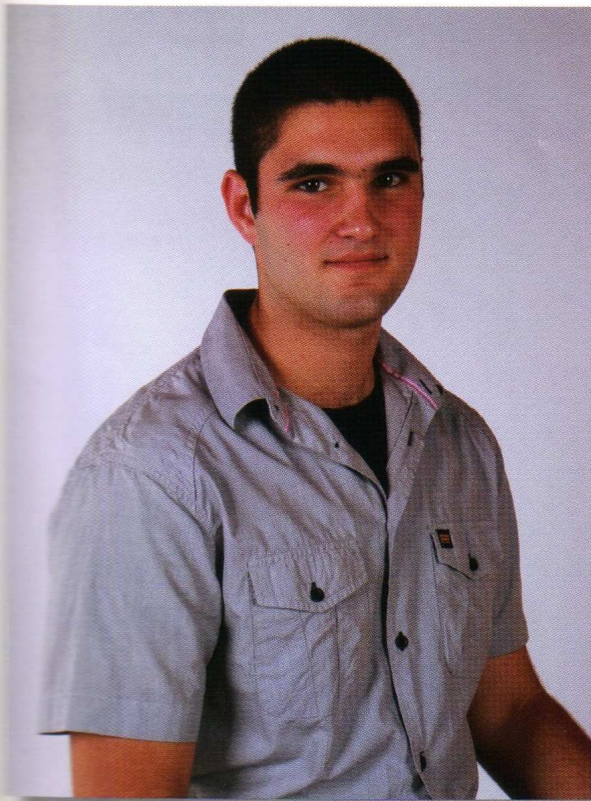




Alba Bellés Andreu



David Riba Villagrasa



Juan José Bel Pérez

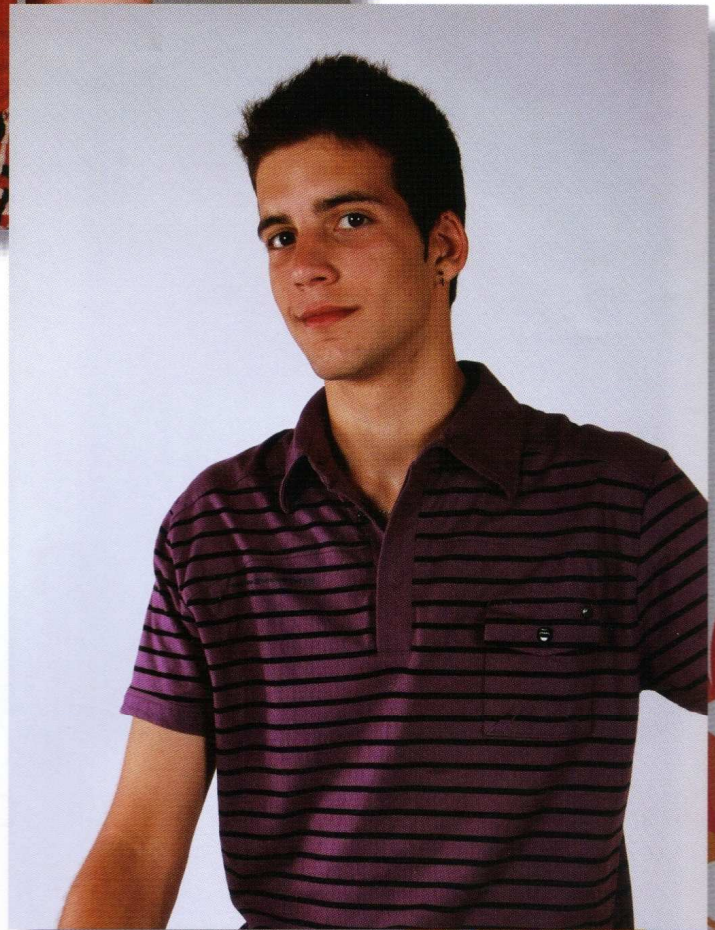


Gema Bosch Depé





Judith Tafalla Orona



Joaquín Cruz Durán

Reina de la Peña Taurina

2010



# SÁBADO, 14 DE AGOSTO

---

11:00 horas

**Concentración de peñistas** en la Plaza de España amenizado por la Charanga "Armonía" de Cretas.

12:00 horas

**Comienzo de las Fiestas Patronales 2010. Chupinazo** desde el Ayuntamiento y pasacalles con la Charanga "Armonía".

14:00 horas

**Comida de los peñistas** en la Pista Montecarlo.

20:00 horas

**Gran desfile de carrozas** con la Reina y sus Damas de Honor, desde la Carpa de fiestas hasta la Plaza de España, acompañadas con la Banda Comarcal "San Antón".

21:00 horas

**Proclamación oficial de la Reina y Damas de Honor y Pregón oficial de las Fiestas 2010**, a cargo de Las Hermanas de San Vicente de Paúl.

23:00 horas

**En la Plaza de España actuación del Trío Mercurio.**

00:00 horas

**Actuación de la Orquesta "Pegaso"** en la Carpa de fiestas. Entrada gratuita.

**Durante el descanso se ofrecerán tres toros de fuego.**





## DOMINGO, 15 DE AGOSTO

---

6:00 horas

**Exhibición de vaquillas** de la ganadería local "Villagrasa y Dilla", en la plaza de toros, tras recorrer las calles con la charanga "Armonía" desde la Carpa de fiestas.

11:00 horas

**Pasacalles** con la Banda Comarcal "San Antón".

12:30 horas

**Misa solemne** en la Iglesia Santa María la Mayor, presidida por Autoridades, Reina y Damas de Honor.

A continuación, la procesión con la Banda Comarcal "San Antón".

17:30 horas

**Diversión** con la Asociación de Peñistas de Valderrobres, **descenso en barco loco** por el río Matarraña y a continuación **concursos y juegos tradicionales** en la Plaza de la Comunidad Autónoma de Aragón.

21:00 horas

**Concierto de la Gran Orquesta "Nueva Alaska"** en la Carpa de fiestas.

Entrada gratuita.

23:00 horas

En la Plaza de España actuación del **Trío Mercurio**.

00:30 horas

**Actuación de la Gran Orquesta "Nueva Alaska"** en la Carpa de fiestas.

Entrada gratuita.

Durante el descanso la Asociación de Peñistas de Valderrobres ofrecerá un **bingo**.

**Nota:** El XXXVI Trofeo Francisco Gil Roda queda aplazado por indisponibilidad del campo de fútbol.





## LUNES, 16 DE AGOSTO

---

6:00 horas

Exhibición de **vaquillas** de la ganadería local "Villagrasa y Dilla" tras recorrer las calles con la charanga "Armonia" desde la Carpa de fiestas.

12:00 horas

Misa Aragonesa en la Iglesia Santa María la Mayor, cantada por la Asociación "Aires del Matarraña".

13:00 horas

Baile multitudinario del **Bolero de Valderrobres** en la plaza España. A continuación, baile de los alumnos de la escuela de jota.

19:30 horas

XIX Muestra de Folclore de Valderrobres a cargo de la Asociación Aires del Matarraña y del grupo invitado "El Trencall de Carlet", de Carlet (Valencia) en el Castillo.

23:00 horas

En la Plaza de España actuación del **Trío Babilon**.

00:00 horas

Concentración de **peñistas** en la Plaza de España. A continuación desplazamiento hasta la Carpa de fiestas. Con la charanga "SSB".

00:30 horas

Actuación de la Orquesta "Ciudad de Alicante" en la Carpa de fiestas.

Entrada gratuita.





## MARTES, 17 DE AGOSTO

---

6:00 horas

**Exhibición de vaquillas** de la ganadería local "Villagrasa y Dilla" tras recorrer las calles con la charanga "Armonia" desde la Carpa de fiestas.

10:00 horas

**Finales II Torneo de tenis de mesa "Kelo Pérez"** en el Pabellón Municipal.

10:00 a 14:00 horas

**Parque infantil** en la Carpa de fiestas.

12:00 horas

**XXXI Concurso de morra aragonesa** en la Lonja del Ayuntamiento, patrocinado por Caja Rural de Teruel.

17:00 horas

**Gran desfile Charlotada** desde la calle Elvira Hidalgo hasta la Plaza de Toros, con la asistencia de la Reina de Fiestas, Damas de Honor y la Reina de la Peña Taurina (todos los grupos de más de cinco personas serán premiados).  
**Exhibición de vaquillas** de la ganadería "Villagrasa y Dilla".

23:00 horas

En la Plaza de España actuación del **Trío Babilón**.

00:30 horas

**Actuación de la Orquesta "Mundo"** en la Carpa de fiestas. Y baile de disfraces organizado por la Asociación de Peñistas de Valderrobres.

Entrada gratuita.





# MIÉRCOLES, 18 AGOSTO

---

12:00 horas

**"Menuda banda"**, animación infantil participativa por el grupo Almozandia, en la Carpa de fiestas.

12:00 horas

**Concurso de guiñote** en la Lonja del Ayuntamiento, patrocinado por Ibercaja.

Inscripciones desde el 31 de julio hasta el día 17 de agosto a las 22 horas, en el Casino.

El sorteo se efectuará a las 11:45 horas. Una vez empezado el sorteo no se podrá cambiar de pareja. Si en el momento de empezar el sorteo falta alguno de los integrantes de la pareja quedarán eliminados del concurso.

18:00 horas

**Exhibición de vaquillas** de la Ganadería local "Villagrasa y Dilla" en la Plaza de Toros.

**Partido de fútbol vaca y bolos** por la Asociación de Peñistas de Valderrobres.

23:00 horas

**Gran castillo de Fuegos Artificiales.**

00:00 horas

**Actuación de la Orquesta "La Moda"** en la Carpa de fiestas.  
Entrada gratuita.

---

## NOTAS DE LA COMISIÓN

Carpa de fiestas: C/ Arzobispo Fernández Heredia (junto a la Almendrera)

La comisión de fiestas puede verse obligada a modificar, en caso necesario los actos o el horario de este programa.

Durante las Fiestas estarán engalanadas las calles e iluminados los monumentos artísticos. Se solicita a los vecinos que vistan las fachadas y balcones de sus casas.

La Comisión de fiestas pide disculpas a todos los vecinos que puedan sentirse afectados por alguno de los actos a celebres en estas fechas y les pide, a su vez, un poco de comprensión, ya que las fiestas son sólo una vez al año.







## JUEVES, 19 DE AGOSTO

---

### ROMERÍA DE LOS SANTOS en honor a San Abdón y San Senen

**13.00 h. Misa** y procesión en la ermita de Los Santos

**14.00 h. Comida.** Menú: Paella, pan y postre. (Con ticket)

**17.00 h.** Tradicionales **carreras campestres y juegos populares.**

**18.30 h. Merienda y baile.** Música a cargo de la charanga "Armonía".

Gran parque infantil: castillos hinchables.

\*Queda reservado el derecho a modificar horario y actos por causas ajenas a la organización

#### Saludo de los mayordomos

Os deseamos que paseis unas felices fiestas y queremos compartir el último día con todos vosotros celebrandolo en la Romería de Los Santos. Os esperamos, un saludo

José M. Bel Albesa  
Sergio Albesa Berge  
Mariano Minguez Micolau  
Miguel Ángel Caldú Arnau

Cristina Gil Pina  
Fátima Insa Sanz  
Maika Albesa Gamundí  
Ana Palerm Serra

## SÁBADO, 21 DE AGOSTO

---

18:00 horas

**Merienda,** calmante y orquesta para la tercera edad, en el Pabellón Polideportivo.





# CLUB DE FÚTBOL VALDERROBRES

¡ESTE AÑO SÍ!, el Club de Fútbol Valderrobres ha conseguido el mayor éxito deportivo de toda su dilatada trayectoria.

## SOMOS DE PREFERENTE

Gracias al buen hacer de nuestros jugadores, y al apoyo de nuestra afición hemos logrado subir de categoría.

## MUCHAS GRACIAS

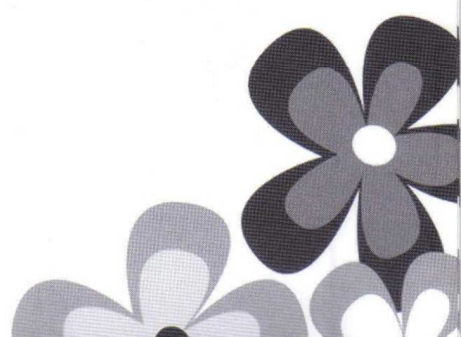
Sólo esperamos que esta nueva temporada sigáis apoyándonos en este gran reto.

No nos queremos olvidar de dar gracias a nuestro Ayuntamiento, por el apoyo recibido y por hacer posible de que este reto lo podamos hacer realidad en un nuevo campo de césped.



Que disfrutéis de las fiestas 2010

Antonio Loscertales  
Carlos Gil  
Dalmacio Cuartielles  
Miguel Boix  
Alejandro Boné  
Juan José Pascual  
Arsenio Aguilar

Miguel Ángel Gracia  
Fernando Segurana  
Antonio Abella  
Rafael Foncuberta  
Rocio Zapater  
Luis Ribes  
Joaquín Berge







# ESCUELA MUNICIPAL PÚBLICA DE MÚSICA DE VALDERROBRES ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN"

Un año más, con motivo de las Fiestas Patronales y desde estas líneas que nos brinda el Excmo. Ayuntamiento, queremos saludar a todos nuestros socios, simpatizantes y en general a todos los vecinos y visitantes de Valderrobres.

La Escuela de Música de la Asociación (integrada en la Red de Escuelas Públicas de Música de la DGA) sigue consolidándose año tras año y sigue creciendo en cuanto a número de alumnos, número de profesores y número de asignaturas impartidas, en nuestro ánimo está el ir consolidando y aumentando la oferta educativa en la medida que nos sea posible.

Todo esto es posible gracias a nuestros alumnos, padres, socios protectores, profesores, autoridades, entidades colaboradoras y a todos los simpatizantes que tenemos en Valderrobres y Comarca que acuden, aplauden y aprueban los diferentes conciertos y actos que al cabo del año se organizan desde la Escuela de Música, también decir que estamos abiertos a todas las sugerencias queráis hacernos llegar.

Por último, tan solo dar una vez más las gracias a todos y animaos a participar y disfrutar de todos los actos de nuestras Fiestas Patronales. Felices Fiestas.

LA JUNTA DIRECTIVA





# LA FUNDACIÓN CULTURAL VALDERROBRES PATRIMONIAL

La Fundación Cultural Valderrobres Patrimonial es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo fin es "la promoción de Valderrobres y su comarca desde el punto de vista cívico, educativo, medioambiental, cultural y deportivo..." Es decir, la Fundación destina íntegramente todos sus fondos y beneficios a la promoción de Valderrobres y su comarca, actuando de motu proprio o como intermediario entre patrocinadores y receptores, con los consiguientes beneficios fiscales.

La Fundación recibe donaciones que destina a sus fines fundacionales. Las cuentas han sido aprobadas por el Departamento de Interior del Gobierno de Aragón, son públicas y están depositadas en el Protectorado de Fundaciones de dicho Departamento.

A finales de 2009 la Fundación firmó un convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de las visitas turísticas del castillo y de la iglesia y las actividades culturales del castillo. La Fundación corre con todos los gastos que acarrea la gestión y los beneficios netos que se obtienen se destinan íntegramente al impulso de la cultura y al patrimonio local.

En este sentido, la Fundación ha conseguido una subvención de más de 44.000 euros para reformar la iluminación del interior de la iglesia y del conjunto exterior del castillo y de la iglesia. Esta actuación se llevará a cabo además con la colaboración de REPAVALDE, que aportará 10.000 euros, del Ayuntamiento y de los fondos que aporte la propia Fundación.

Así mismo la Fundación ha solicitado múltiples subvenciones (de las que aún no se ha obtenido respuesta) y ha conseguido un crédito para la modernización de las visitas al castillo. De esta manera, a partir de este verano ya se habrá adaptado una sala del mismo para proyectar un audiovisual informativo sobre el monumento y un sistema de audioguías. En los próximos meses se musealizará parte de la iglesia parroquial, en la que se podrán ver diversas piezas escultóricas, piezas del retablo antiguo, un audiovisual de la cruz y otro audiovisual de la Semana Santa.

También se han solicitado los permisos para poder excavar las antiguas despensas del castillo y para el año próximo está previsto acometer la excavación del pozo de la mano peluda.

Siguiendo la línea iniciada por el Ayuntamiento, la Fundación ha convertido la sala de caballerizas del castillo en un espacio expositivo permanente, en el que se sucederán seis exposiciones anuales. Dicho espacio está abierto especialmente a las asociaciones y artistas locales, pero también tendrán cabida en él los artistas comarcales y supracomarcales que lo soliciten, siguiendo un proceso de selección anual a cargo de una comisión formada por artistas, historiadores del arte y técnicos.

La Fundación se ofrece para colaborar con cualquier asociación ya constituida o por constituir en Valderrobres, siempre que sus fines coincidan con los nuestros. También ofrece su colaboración a cualquier particular o empresa que quiera aportar fondos a actividades culturales, cívicas, educativas, deportivas o medioambientales.



Plaza de España, número 1  
44580 Valderrobres  
valdepatrimonial@yahoo.es



# PREGÓN DE LAS FIESTAS DE VALDERROBRES

## 14 DE AGOSTO DE 2009

Por Juan José Moreno Ortiz

Buenas Tardes Valderrobres!

Señor alcalde, concejales, reinas y damas de honor, valderrobrenses, veraneantes y amigos todos:

Es un gran honor que se pensara en mi para el pregón de fiestas 2009, en el que intentaré hacer un pequeño repaso de mis vivencias en Valderrobres, "Tierra" que quiero con toda mi alma.

Nací en Beceite y la primera infancia la pasé entre el pueblo y la "cova" de mi abuelo Sinto, en el río Ulldemó, donde acaba el camino de las pesqueras.

A los ocho años, mis padres compraron el horno del Tío Ildefonso en la calle de subida a la Iglesia y bajamos a vivir a Valderrobres.

Tiempos duros y difíciles en los que la gente vivía en las masías y en el pueblo casi por mitad. Las mujeres amasaban en casa y venían al horno a cocer el pan, las patatas, las pastas, las cabezas de cordero y los "Borts". Era lo que entonces había. No teníamos ni petróleo, ni butano y muy pocas cocinas económicas, por lo que los hornos eran muy necesarios. Entonces había cinco, cuatro en la vila y uno en la arrabal.

Mi primer contacto con el público fue con las veinte mujeres que diariamente venían a cocer el pan.

A los doce años, como era lógico entonces salí de la escuela con el certificado de estudios y mi padre de regalo me compró un carro y un caballo para ir a buscar rama y leña para el horno. No había otro combustible y de paso se limpiaba el monte colaborando en la prevención de incendios.

Así estuve hasta los 19 años conviviendo diariamente con casi todas las mujeres del pueblo. Años muy felices de familiaridad pese a la escasez. En esa época bailé la jota, jugué al fútbol y participé en todo lo deportivo que se hizo, tanto compitiendo como después de preparador.

A esa edad me ocurrió lo mejor de mi vida, conocer a Ángeles Falgás y enamorarnos para estar juntos toda la vida.



Juan José Moreno pregonero del 2009

A los 20 años vendimos el horno y emigramos a Barcelona. Era la salida más generalizada, tanto que la mitad de los habitantes de Valderrobres y comarca hicieron lo mismo.

Hice la mili en aviación en la base aérea Valenzuela de Zaragoza.

En el año 60 me casé con Ángeles, entrando a formar parte de la saga de Casa Falgás, y empecé a trabajar con mi suegro Salvador en el comercio que estaba donde ahora se encuentra la Farmacia. Vendíamos de casi todo.

Fuimos pioneros en muchos artículos, piensos, butano, petróleo y en infinidad de cosas que ya han pasado a la historia.

En 1985, una vez jubilado Salvador, Ángeles y yo pasamos a ser la 4ª generación en regentar "Casa Falgás", construyendo la ferretería en los bajos de nuestra casa tal y como la conocéis ahora.

Hemos tenido cuatro hijos de los que nos sentimos muy orgullosos y que hasta ahora nos han dado tres maravillosos nietos.

He tenido siempre grandes colaboradores, mi mujer, mis hijos, Joaquin, Joaquineta, Marta, Nieves,.... Sin ellos hubiera sido imposible sacar adelante este negocio en el que siempre hemos tenido la puerta abierta a todo el mundo y en el que la hospitalidad, la amistad y el trato humano a nuestros clientes han sido unos valores muy importantes para mí.

Ahora, con mi jubilación, será una persona de la familia la que abra una nueva etapa en "Casa Falgás", del que pienso sinceramente que será un gran continuador del negocio y que con él, todos veremos en el 2018, el 150 aniversario de la ferretería fundada en 1868.

Con las fiestas de agosto he estado siempre vinculado, colaborando y participando en lo que me han necesitado, pero fue en la época del 74 al 78, siendo concejal del Ayuntamiento, cuando las viví más intensamente. Era alcalde Maximino Roglán y la corporación nos designó a José Manuel Gil y a mí como presidentes de la Comisión de Fiestas; Con un presupuesto muy pequeño, ingenio y la colabo-



ración de muchas personas se pudieron hacer cosas que son de grato recuerdo y que no olvidaremos nunca. Como nunca olvidaré a colaboradores de la talla de Álvaro, Jaume, el Señor Jesús, Campanals, Luis Blanc y un largo etc... Los Quintos y Quintas de cada año han sido siempre los mejores colaboradores para las comisiones de fiestas, y por eso mi mayor felicitación para tantas generaciones de jóvenes valderrobrenses que sois el alma de las fiestas como las que empezamos hoy.

Otra de mis grandes satisfacciones ha sido formar parte del equipo y colaborar con la asamblea de Cruz Roja de Valderrobres. Junto a Alberto Mata, Miguel Gracia, Marín, vi levantar el puesto de Cruz Roja en el Burrull. Luego me asignaron el cargo de Jefe de tropa. Había años en los que estabais en el puesto de 15 a 20 jóvenes cumpliendo el servicio. Contábamos con tres ambulancias y realizamos infinidad de salidas colaborando a salvar vidas en muchas ocasiones. En total fueron 250 jóvenes voluntarios de La Comarca y Valderrobres los que prestaron aquí el servicio. Gracias a todos.

Mis vivencias del horno, del comercio y de todos los sitios en los que he estado, me han permitido conocer y convivir con cinco generaciones de clientes y amigos a los cuales he procurado no defraudar nunca.

Valderrobres lo ha sido todo para mí. He tenido en estas calles todas mis experiencias. Y gracias a mi edad he visto toda su transformación del modo de vida rural a la industrialización y todos los servicios con los que ahora contamos. He procurado colaborar con todas las iniciativas y con las personas emprendedoras que con mucho esfuerzo han conseguido que Valderrobres sea lo que es hoy, que pese a la crisis coyuntural, es motor y referencia para toda La Comarca.

A los de mi edad, que Dios nos dé salud para poder disfrutar un poco de la vida, por lo mucho que hemos luchado.

A los de mediana edad, os aliento a que sigáis la línea del trabajo, del esfuerzo y del progreso, pues la valía de las personas se demuestra sobre todo en tiempos difíciles.

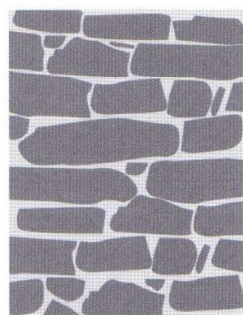
Y a la juventud, que sois los que tenéis la vida por delante, aprovechad las oportunidades y explotad el potencial que tenéis dentro. Hoy en día prácticamente lo tenéis todo, sólo deseo que sepáis administrarlo y disfrutarlo con seriedad, respeto, amor y amistad.

¡Viva Valderrobres!

¡Viva las fiestas de agosto!

¡Viva los quintos 2009!

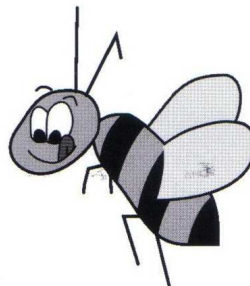
ecoturisme • tallers d'artesanía • aula de natura



la ERA

ETNOCENTRE

guies culturals • senderisme • educació ambiental



Guies del Port

tel. 977 43 55 15 / 676 30 80 21

C/ Aragó, 76 • 43597 Arnes

C/ Calvario, 25 • 44589 La Portellada



# ¿SÓLO PIEDRAS?

Por Manuel Siurana Roglán

Como es bien sabido, entre 2008 y 2009 se efectuó la reconstrucción del tercer tramo de la iglesia parroquial de Valderrobres. Durante la ejecución de las obras se recuperaron miles de bloques de piedra que habían sido utilizados para levantar el muro que durante más de cien años separó la zona útil de la iglesia de su parte derruida. La mayoría de esos bloques procedían del pavimento y de la antigua bóveda del hastial, pero también los había de los muros sur y oeste. Otros bloques estaban desperdigados por el tercer tramo, en algunos casos bajo la tierra, los excrementos y la vegetación acumulada después de varias décadas de abandono y en otros casos semihundidos o a plena vista.

Con muy buen criterio, siguiendo las órdenes de la dirección de obra, los albañiles recuperaron de forma manual, uno a uno todos los bloques y los depositaron en diversas zonas de la iglesia, clasificándolos según su utilidad, al objeto de poder ser reaprovechados para la ejecución de las obras. En ese proceso clasificador se tuvo también en cuenta la separación de aquellos bloques que mostraban algún elemento ornamental y para los que no se había podido encontrar una ubicación precisa. Fruto de todo ello fue que, una vez finalizadas las obras, por expreso deseo de la Asociación Cultural REPAVALDE, que tuvo que defender su opinión ante el arzobispado, quedaron 188 bloques de piedra en el



Piedras acumuladas para ser catalogadas

interior de una de las capillas del templo.

Durante el verano de 2009 procedí a la limpieza, medición, fotografía, numeración, catalogación y clasificación de todos los bloques. Ardua tarea teniendo en cuenta las dificultades para moverlos y la suciedad acumulada sobre ellos, pero los resultados fueron lo suficientemente satisfactorios como para compensar las horas dedicadas a ello. Además se produjeron importantes sorpresas no previstas, ya que, entre los bloques que se encontraban en el tercer tramo aparecieron restos que se habían depositado allí al acabar la Guerra Civil y que pertenecían a algunos monumentos destruidos a partir del 25 de julio de 1936.

De las 188 piezas estudiadas, 23 aparentemente carecen de valor por tratarse de bloques imprecisos o piezas muy fragmentadas. Las 165 restantes son piezas que pueden ser claramente atribuibles, aunque las haya de mayor o menor calidad o tamaño. Como sería excesivamente prolijo realizar una enumeración detallada de cada bloque, procederé a escribir sobre los elementos más destacados.

## 1. Columnas.

Los fragmentos pertenecientes a los fustes de las columnas han sido muy numerosos, distinguiéndose tres tipos: los acanalados, los cilíndricos y los octogonales.

Los fragmentos de fuste acanalado pertenecen todos ellos a una única columna de uno de los cruceros de la localidad de Valderrobres, a la que faltaría otro fragmento. Ofrecen la curiosidad, también repetida en otros cruceros, de que en la base el fuste es plenamente cilíndrico hasta una altura de 20 centímetros en que se transforma en estriado hasta que vuelve a transformarse en acanalado. En su parte superior finaliza de nuevo de forma cilíndrica con unas hendiduras a diversas alturas.

Los fragmentos de fuste octogonal son muy numerosos y probablemente formaron parte de tres columnas diferentes, perteneciendo la mayor parte



Interior de la iglesia durante las obras



de ellos a las cruces de término de nuestro pueblo. Entre los fragmentos existen basas y zonas de unión con los capiteles, que son los que tienen mayor interés arqueológico. Así pues destacamos un bloque monolítico de 1,30 metros que comienza siendo cuadrado para encajar en el pilón que soportaba la cruz y que, con el achaflanamiento de las esquinas, adquiriría el aspecto octogonal. También destaca otro fragmento que es la parte alta y final del fuste y el equino correspondiente que presenta un hueco interior para el encaje del capitel superior.

Los fragmentos de columnas cilíndricas no pertenecen a cruces de término, sino que eran parte de columnas, algunas de gran diámetro que estaban situadas en los altares del interior de la iglesia.

## 2. Capiteles y cruces.

Algunos de los mejores restos que han aparecido han sido los capiteles de dos cruces de término y los fragmentos de dos cruces.

Uno de los capiteles de manera indiscutible es el del crucero que estaba en la plaza de la iglesia, ya que coincide con la descripción que de él realizó Matías Pallarés en su libro titulado "La Caja de Valderrobres o Peña de Aznar La Gaya. Noticias históricas de Valderrobres...", a principios del siglo XX. Muestra dos escudos sostenidos cada uno de ellos por sendos ángeles, que dan la espalda a sus colegas. Los escudos son un roble, en referencia al nombre de nuestro pueblo (sería el más antiguo hallado hasta ahora), y tres semiesferas, en referencia al escudo del que fue arzobispo de Zaragoza entre 1347 y 1351, don Guillermo de Agrifolio, quien, por cierto, nunca llegó a ocupar de facto la sede cesaraugustana. Precisamente este escudo es el que permite la datación cronológica de la cruz en una época en la que se habría concluido la primera etapa constructiva de la iglesia parroquial.

El segundo capitel parece más moderno, tal vez del siglo XVII. En sus cuatro esquinas está rematado por preciosas volutas y en la parte superior de cada una de las cuatro caras aparece esculpido un putto (cabecita de angelito con alas). La parte principal de cada una de las caras muestra decoración antropomórfica, aunque en una de ellas se ha perdido completamente, siendo imposible distinguir lo que en ella se había representado. Las otras tres caras presentan respectivamente al arcángel San Miguel, con sus alas y su lanza, a una mujer y por último a dos hombres con elegantes ropajes. A pesar de carecer de más elementos de identificación, cabe deducir que por una parte se trataría de Santa María Magdalena y por otra de los Santos Abdón y Se-



Capitel de la cruz de la plaza de la iglesia.

nén. De esta manera la cruz a la que pertenecía este capitel marcaría los caminos hacia las partidas de los Santos, San Miguel, Santa Magdalena y el núcleo urbano.

También son de especial interés tres fragmentos de una misma cruz de piedra, cuyo brazo inferior muestra una punta de lanza y que el remate de cada uno de los brazos era trilobulado, dejando un hueco central en forma de rombo curvilíneo.

Así mismo se han recuperado dos fragmentos de la cruz que remataba el crucero de la plaza de la iglesia, en cuyos extremos mostraba florones góticos y en el que se conserva, que es un brazo horizontal de la cruz, aparece un ave, que podría representar a una de las figuras del Tetramorfos.

## 3. Molduras de los nervios de bóveda.

Son piezas que pertenecían a la zona de la iglesia que se hundió (tercer tramo y capilla de Santiago), pero que por tener diversos niveles de deterioro no han sido repuestas en su antiguo emplazamiento y se han sustituido por piezas nuevas.

## 4. Fragmentos de la portada oeste.

Son varias piezas curvilíneas que muestran decoración foliada.

## 5. Fragmentos de un rosetón.

Se trata de nueve piezas curvilíneas pertenecientes a las molduras de un rosetón, que tenía decoración vegetal en el intradós. Al no coincidir su decoración con la del rosetón que se halla situado en la cara oeste de la iglesia, son atribuibles al rosetón que se ha reconstruido en el tercer tramo.

## 6. Fragmentos de una ventana.

Existen decenas de pequeños fragmentos con las molduras y columnillas de una típica ventana gótica, destacando por encima de todos un gran fragmento de la tracería flamígera perteneciente a una ventana de luz y flecha similar a la que se encuentra en la capilla del primer tramo de la iglesia, aunque estilísticamente es más evolucionada. Todos estos trozos justificarían sin género de dudas la existencia de una ventana en la pared central de la capilla de Santiago, de similar tamaño a la situada en el primer tramo. Aunque, desgraciadamente en la restauración de los años ochenta no se tuvo en cuenta.

## 7. Peldaños de altar.

Han aparecido diversos peldaños con molduras frontales y perfil curvilíneo, que encajan unos con otros formando dos grupos, uno cóncavo y otro convexo y que per-



tenecerían a sendos altares.

### 8. Moldes de arcilla.

Varios moldes de arcilla pertenecientes a la reconstrucción de 1980, que reproducen capiteles y una clave.

### 9. Dovelas de arcadas.

Se han contabilizado varias dovelas que formaban al menos tres arcadas de medio punto, que posiblemente delimitaban el acceso a una de las capillas del tercer tramo. Dichas dovelas muestran decoración a base de puntas de diamante en sus frentes e intradós.

### 10. Columnas del retablo.

El antiguo retablo del siglo XVI que fue destruido en la guerra civil sustentaba sus puertas sobre cuatro grandes columnas (dos y dos), que han reaparecido tras las obras. Una de ellas está completa y las otras aparecen fragmentadas, si bien en un caso se conservan sus dos fragmentos completos.

### 11. Ménsulas.

Hay varias ménsulas que formaban parte de la decoración de los altares que existían en las diversas capillas del templo. Todas ellas tienen un interés relevante, pero destacan un grupo de cuatro que muestran el anagrama de la Virgen María y pájaros. Otras dos, más clásicas y de mayor tamaño, también forman pareja.

### 12. Fragmentos del sarcófago gótico.

Personalmente me había ocupado varias veces del estudio y descripción del sarcófago gótico de la iglesia de Valderrobres (en el programa de fiestas de 1978 y en la "guía interpretativa de la iglesia y del castillo de Valderrobres"), por lo que para mí fue un gran hallazgo cuando al catalogar la pieza 106 intuí que podía pertenecer al antiguo sarcófago, lo cual no podía haber imaginado previamente. De hecho, unos días antes ya había catalogado provisionalmente las piezas 48 y 99 sin haberme percatado de su procedencia. Tras la intuición me apresuré a cotejar las piezas con fotografías antiguas y pude confirmar su origen. Luego aún apa-



Reconstrucción ideal de la ventana

recieron dos fragmentos más. Se trata del sarcófago gótico que estaba situado en el lado del Evangelio del ábside y que en realidad era un osario con la imagen de un obispo yacente en la tapa. Las investigaciones realizadas hasta la fecha no permiten atribuirlo a ningún obispo o arzobispo de Zaragoza, ni tampoco a un recipiente para reliquias, ya que en todos los inventarios consultados de la parroquia no se menciona su existencia. La última hipótesis que podemos apuntar es que se tratara de al-

gún obispo o arzobispo del siglo XIII que hubiera nacido en Valderrobres.

### 13. Escudo del arzobispo Don Hernando de Aragón.

Este escudo ya se había localizado previamente y se conservaba en la antigua casa parroquial, pero antes de su venta fue trasladado a una vivienda particular, donde se guardó hasta la actualidad. Probablemente se trataba de un capitel de una de las columnas laterales del distribuidor de la primera planta del castillo.

### 14. Otras piezas de piedra.

Se han recuperado fragmentos de gárgolas, canchillos, antefijas y otros elementos arquitectónicos de valor diverso. Entre los que cabe destacar un bloque con un interesante decoración ajedrezada y una cabeza de una pequeña gárgola.

### 15. Otros materiales.

También se han conservado materiales cerámicos medievales de relleno y fragmentos de otros más modernos del interior de la iglesia, además de vidrios, hierros y maderas de menor interés.

Todos estos fragmentos nos permiten conocer un poco más la historia y el patrimonio de nuestra localidad y gracias a ellos podremos acometer la realización de réplicas bastante fieles de la cruz de la plaza de la iglesia y del sarcófago gótico. Además los bloques originales más destacados, una vez restaurados, quedarán expuestos de manera ordenada en el interior de la iglesia.



Fragmentos del sarcófago



# EN TORNO A LA RECUPERACIÓN DE LA CRUZ PARROQUIAL Y PROCESIONAL DE VALDERROBRES

José C. Orona Foz

## CIRCUNSTANCIAS Y PRECISIONES

Desde aquel feliz día en el que la cruz parroquial y procesional retornara a su lugar de pertenencia, nuestra Parroquia de Valderrobres, y a pesar del tiempo transcurrido, pueden resultar clarificadoras algunas noticias previas ocurridas en aquel proceso de recuperación de la cruz, que fue largo, desde la guerra civil.

Sobre la recuperación providencial de tan preciosa joya para nuestro pueblo, se escribieron algunas referencias que todos hemos podido leer. Con el fin, no obstante, de añadir algún eslabón a la cadena de averiguaciones que tuvieron lugar en la búsqueda de la cruz perdida, o secuestrada, y "hallada", vayan, a continuación, algunas precisiones que completen, añadiendo luz a esa historia de su recuperación. En esa historia uno se siente en parte testigo de gestiones previas y testigo directo en el momento crucial de recibir la noticia del paradero de la "Creu de'or".

Hablando de sucesos, aunque sean ya lejanos, entiendo que no solo hay que confiarlos a la palabra hablada, se exige, como nos asegura el aforismo latino, que se confíen a la historia escrita: "Verba volant, scripta manent". Las palabras desaparecen, los escritos permanecen.

Vale lo escrito hasta el presente y valgan las circunstancias que deseo añadir hoy, a pesar del tiempo transcurrido.

Un miembro de mi familia, D<sup>a</sup> Nieves Rajadel Copacés, tía abuela y madrina de mi bautismo, muy poco antes de que se iniciara la guerra civil, tuvo la feliz intuición de fotografiar nuestra preciosa cruz parroquial. Es seguro que, en aquellas circunstancias sociales y políticas, presagiaba lo que podía ocurrir y que en efecto ocurrió. Todo bien lamentable a nivel nacional y que tanto nos afectó a España entera.

Junto a la cruz aparece fotografiado el Rvdo. D. Enrique Gómez Álvarez, párroco entonces de Valderrobres, persona muy valiosa y muy culta. Poquísimos después D. Enrique y D. Justo Dilla, sacerdote sencillo y bueno, el día 3 de Agosto de 1936 murieron vilmente asesinados en las afueras de Valderrobres. Sirvan estas líneas de recuerdo agradecido a los dos que murieron mártires en defensa de la fe que vivían y predicaban; y eso, solo por ser sacerdotes.

2. Terminada la guerra, todos conocemos las consecuencias en el mobiliario de la iglesia: saqueo, destrozo, profanación. La cruz de plata dorada fue robada como otros objetos de culto y los retablos e imágenes, quemados. Nada fue respetado, ni siquiera por su valor cultural, artístico o histórico.

Cuando las aguas, aunque siguieron turbias algún tiempo, volvieron a su cauce se pensó que era obligado realizar algunas pesquisas por si se podía recuperar algunos de los objetos desaparecidos, en especial la valiosa cruz.

Se hicieron copias, ejemplares de la fotografía de la cruz en cuestión. Personalmente fui repartiendo distintas

copias de la cruz fotografiada y desaparecida.

Por los años 1945 estudiaba Humanidades y Filosofía. Recuerdo que por aquellos tiempos entregué, como referencia para su búsqueda, varias fotografías, siempre pensando en quienes más informados podían estar; así fue como entregué una a D. Manuel Milian Boix, persona introducida en cuestiones documentales y de archivos en la Diócesis de Tortosa. Él era de Morella. Así mismo actué con sacerdotes diocesanos que, en los tiempos de la postguerra, buscaban también objetos del culto de sus parroquias, que también habían desaparecido en la guerra.

3. Pasaron años, yo era joven sacerdote y en mis estancias en Madrid por motivo de estudios, seguí ofreciendo fotografías de la cruz. Los intentos continuados parecían golpes al viento; nadie sabía nada. Incluso visité museos por si surgía el milagro. Y nunca abandoné conexiones o relaciones con personas. Nadie se hizo eco de esos posibles rastros. Todo aparecía opaco, oscuro.

4. Un día -siempre hay un día- la Providencia vino a mi encuentro. Yo no la buscaba, ella se me acercó cuando nada esperaba. Sucedió en un lugar inesperado, en la Residencia Sacerdotal de San Carlos de Zaragoza, donde eventualmente me hospedaba en mis visitas a Zaragoza. Me hallaba sentado a la mesa y coincidí con otro comensal, era D. Antonio Gil Ulecia, Canónigo, ya hace años, fallecido. Nuestra conversación comenzó siendo intrascendente. Nadie podía pensar que, el que subscribe, llegara a ser, al final de la comida, confidente sorprendido de un secreto confiado. Pero así fue.

5. Sin ninguna intencionalidad por mi parte resultó que la conversación tomó cierto color y un tono inesperado. La ocasión fue una alusión a las carencias de muchas iglesias del Bajo Aragón, expoliadas por efecto de la guerra. Hablaba D. Antonio informándome que "Tras la precipitada huida a Francia de los soldados de la República y forzados a aligerar peso por la suerte adversa en la Batalla del Ebro, estos dejaron abandonados en aquel frente muchos objetos de culto religioso" Y añadió: "Todo aquello fue recogido por los soldados nacionales y depositado inicialmente en el Hospital Provincial de Zaragoza y bajo la tutela del Arzobispado. Parece que lo que se iba identificando se enviaba al lugar pertinente".

Fue en este instante del coloquio cuando me presenté como nacido en Valderrobres y de inmediato le expuse mi caso, o mejor nuestro caso: La infructuosa búsqueda de nuestra cruz parroquial de la que nada se había logrado saber.

Advierto que hasta el momento, D. Antonio, el Canónigo, desconocía el pueblo de mi pertenencia. Lo comentado en la mesa había sido una información general dada a un sacerdote que pudo haber sido a otro sacerdote cualquiera.

Aquí comenzó lo sorprendente: lo referido a Valderrobres y a mi persona, que, de no aludir a nuestro pueblo, todo habría continuado en la bruma del olvido. Así llegó a mí la gran noticia porque me dijo: "D. José, a usted



sacerdote y de Valderrobres, le interesa mucho un secreto guardado por mí y que ahora le confío”: Sé donde se guarda la cruz tan buscada. La guarda el Sr. Arzobispo para presidir el museo diocesano que ha de montarse en la Residencia Arzobispal”

6. Mi gozo fue inenarrable, me resultaba ya increíble que la cruz apareciera; también me resultaba inteligible que se guardara en el Arzobispado y D. Pedro, Arzobispo entonces, no nos lo dijera. Las preguntas me surgían a borbotones en todos los tonos. El canónigo me fue aclarando: “D. Pedro no sabe en absoluto que la cruz pertenece a la parroquia de Valderrobres, y al ser tan hermosa, me consta que la quería destinar a presidir el Museo Diocesano” Seguía explicándome: “Jamás he comunicado al Arzobispo que su pertenencia sea Valderrobres, aunque le extrañe, así son las cosas. No hablo a penas con él, pero mire, se lo digo a Vd”.

Respeté ese sigilo o reticencia entre el Prelado y el Canónigo, aunque de no darse ese encuentro, tal nebulosa hubiera retrasado mucho la luz sobre el paradero de la Creu d'or. Lo acepté todo de buen grado porque, por esos caminos, al fin, la cruz volvería a nuestro pueblo.

7. Cuando Dios quiso y en la forma que él dispuso las cosas, se pasó de la noche “de no saber” a la iluminación de la cruz hallada. Claro que todavía me inquietaba alguna duda, hasta ver y tocar la cruz: ¿Cómo sabía D. Antonio con certeza que la cruz fuera la nuestra? Mi informador podía caer en un error de percepción, en cuyo caso todo el gozo en un pozo. Los que me leáis comprenderéis, después de tantos años transcurridos, que abrigaba la pequeña incredulidad del que ve, pero no acaba de creer lo que “casi ve”.

D. Antonio me invitó a su piso y me explicó cómo había conseguido la identificación de la cruz. Él poseía catálogos de la Exposición Internacional de Barcelona de 1888. Y también de la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza de 1908 donde él identificó la cruz. Luego me mostró una pequeña pieza “un pequeño contrafuerte o aguja gótica” de la cruz, de cuando se recuperó por completo desencajada y maltrecha. Venía a ser una pieza del puzle que confirmaba la identidad y origen de nuestra cruz, por eso él lo guardaba como demostración de pertenencia.

8. Llegados a este punto, sinceramente confieso que me sentí con títulos y razones de sobra, para, personalmente, poderme presentar en Valderrobres con el magnífico trofeo, con el gozo de un final que compensaba búsquedas y desalientos. No lo hice así pero claro, llamé al párroco de Valderrobres, entonces D. Leandro Lop, y le participé la feliz noticia, increíble para él. Aquí entraba también D. Leandro en el gozo mío, suyo y al fin de todos.

Personalmente había concertado la entrevista con D. Pedro Cantero, Arzobispo de Zaragoza, y allá nos presentamos D. Leandro y el que suscribe. En dicho momento, recuerdo la petición que le hicimos: “Una vez que nuestro pueblo con nosotros, sabemos el definitivo paradero de la cruz, no se entendería, en Valderrobres, que la cruz se demorase en llegar al pueblo, por quedar retenida. D. Pedro afirmaba: “Bueno, bueno, pero sepan que la cruz se recuperó descoyuntada, maltrecha y con piezas que faltan. Vds. deben responder de que el pueblo de Valderrobres pagará los costes para restaurarla”. Asentimos como es na-

tural con una ilusión increíble. No hubo problema.

Todo lo que sigue y toda la ilusión que D. Leandro puso para la restauración, la conoce el pueblo entero.

### A modo de conclusión

a) Después de lo expuesto posiblemente queden completos los “eslabones” de esa cadena de mediaciones que tuvieron lugar en el “reencuentro” de nuestra cruz, gracias a D. Antonio Gil Ulecia, hallada y la última mediación que la Providencia quiso que fuera este sacerdote.

b) Antes de concluir me parece significativo, oportuno y fundamental reflexionar sobre aquella sensibilidad y gran esmero que impulsó a nuestros antepasados a esculpir y hermopear profusamente la cruz de Jesucristo. Para ellos como para nosotros, seguirá siendo la señal más preciada de identidad cristiana, a la par que expresión patética de la muerte redentora a favor de todos los hombres.

Esta debiera ser la razón que siempre estimulara a los creyentes a alabar y bendecir esa sublime donación misericordiosa de nuestro Padre Dios a los hombres, en la Persona divina de Jesucristo. En cambio contrariamente a lo que debe ser, respeto y agradecimiento por siempre y sin vacilación a la Cruz Santa, observamos que en nuestra convivencia nacional se van manifestando, ahora también, formas ambiguas y hasta hostilidad a la “señal del cristiano”. Es una actitud, además, contra nuestras convicciones y valores básicos del creyente, por parte de quienes hoy nos gobiernan. Tales comportamientos y ausencia de respeto a los valores y derechos son contra la mayoría de ciudadanos, que pagamos nuestros impuestos a unos gobernantes que siguen caminos tan sectarios. Diríase que intentan extirpar nuestro credo, moral y vida cristiana, siendo sus imposiciones, demoledoras contra principios de derecho natural y revelado y hasta contra nuestra herencia cultural y social de siempre.

Vinimos al mundo bajo el signo de la cruz en el Bautismo, queremos seguir así y, bajo la señal de la Cruz, queremos salir de él.

Vivir en democracia es respeto a todas las opiniones y personas, posibilitando la justa convivencia de todos. Ese es el deber de un estado laico; lo que todos comprobamos es un laicismo obsesivo que se aparta de los derechos de todos a la vida del no nacido, a la educación sin politizarla y se notan demasiado las divisiones que, en buena hora, se estaban olvidando y reaparecen torticeramente.

Si por motivos deleznable, hay quienes atacan principios fundamentales, otros por razones más nobles queremos tener criterio, formar opinión y, sin complejo, defenderlos.

Al acabar, quienes me hayan seguido hasta aquí, entenderán de sobra que el tema elegido de principio a fin, no es ni casual, ni recurrente, ni extemporáneo, al contrario, por eso he creído obligado tratarlo y exponerlo con todo afecto y verdad, cuando las circunstancias políticas nacionales están demandando expresar una opinión.



# TESTAMEN de JAUME MORAGREGA

## Valderrobres año 1.445

Por José C. Orona

### INTRODUCCIÓN

Con el fin de introducir el texto del "Testamen", escrito en la lengua de nuestro pueblo, en el tiempo en el que se otorgó, recordamos tres referencias: 1ª El rey de Aragón D. Alfonso V el Magnánimo (años 1416- 1458). 2ª La persona del Arzobispo D. Dalmau Mur y Cervellón (1431-1458) y 3ª Unas alusiones al personaje Jaime Moragrega de Valderrobres, año 1445.

Son como tres tiempos de aquella historia medieval que tocó vivir a Aragón y Valderrobres que se implican de alguna manera y nos ayudan a comprender el espíritu cristiano de fondo de Jaime Moragrera, aun con algunas miserias de la época, aprendiendo igualmente algunas costumbres de nuestro pueblo de hace 570 años atrás.

#### 1º D. ALFONSO DE ARAGÓN

Nace en Medina del Campo en 1396, tenía 20 años cuando ascendió al trono. Se había casado con su prima María (1401-1458) hija de Enrique III de Castilla. No tuvo hijos.

Su padre Fernando I (1412-1416) casado con Dª Leonor Urraca Albuquerque, entró en Zaragoza solemnemente el 5 de Agosto de 1412, un mes más tarde, el 5 de Septiembre, las Cortes de Aragón le reconocieron como rey.

De su hijo Alfonso de Aragón y de todos los de la dinastía de los Trastámara de Aragón, como los de Castilla, diría que estaban mentalizados en la idea de conseguir la unidad de España. Mantienen esa idea hasta lograr su realización con Isabel y Fernando, los Reyes Católicos.

Además el rey Alfonso con los de Trastámara de Aragón tenían también otro objetivo: lograr el Imperio Mediterráneo. D. Alonso V muere en Nápoles a los 60 años de edad y 42 de reinado. Era el 27 de junio de 1458. De todo su reinado solo 14 años los pasó en Aragón.

#### 2º D: DALMAU MUR Y CERVELLÓN (1431-1458)

Este Arzobispo, con razón, ha de ser muy celebrado en nuestra historia de Valderrobres. Él propició la conclusión de la 2ª mitad del Castillo y a él debemos la terminación de las bellas bóvedas de nuestra Iglesia; todo, merced a sus constantes concesiones a favor de nuestro pueblo, sus derechos en los diezmos y primicias que los va cediendo generosamente para la finalización práctica de dichos espléndidos monumentos

Este Arzobispo tuvo enorme prestigio intelectual y, a la par, eminentes dotes de gobierno: En 1418 fue Embajador en Roma ante el Papa Eugenio IV. Desempeñó el oficio de Canciller y Lugar Teniente del Principado de Cataluña. También Consejero del Rey D. Juan de Navarra. Este Rey no tomaba resoluciones importantes sin consultarle. Bautizó en 1453, el 14 de Febrero, al Infante D. Fernando de Aragón, llamado "el Católico".

A su munificencia se debe la existencia del precioso retablo del altar mayor de La Seo de Zaragoza.

Cuando terminó el Cisma de Occidente, deseó la revitalización de la fe de sus fieles y en Valderrobres se prodigó en la Visita Pastoral en 1435 de las primeras de toda la Diócesis. Y en Valderrobres residió largas temporadas, administrando asuntos de la Tenencia.

En este primer medio siglo XV, vive el personaje de

Valderrobres D. Jaime Moragrega que otorgó un llamativo testamento, como vamos a ver.

#### 3º- D. JAUME MORAGREGA, CABALLERO POR NOBLEZA

Revisando la Visita Pastoral a Valderrobres del año 1581, compruebo los datos siguientes, como aproximación a su "Testamento del año 1445" que podéis leer. Este "Caballero" con la debida licencia del entonces Arzobispo de Zaragoza en 1417, que era D. Francisco Clemente Pérez, fundó y construyó la Capilla de San Jaume que hoy volvemos a ver restaurada, después de haber estado más de 130 años desolada y derruida.

En dicha Visita de 1581, el entonces D. Nicolás Forner Vicario de Valderrobres presentaba al Visitador, la licencia de dicha fundación, "obra, decían, de los Moragrega". En su testamento, documento siguiente, dota la Capilla por él constituida, como él mismo dice, de un "benifet" (beneficio o capellanía) "en honor de MONSEÑOR SAN JAUME". Con la debida concesión, dispone ser enterrado en la Capilla él "y su muller Francesca". Años después, el a. 1502 por permisión del Arzobispo D. Alonso de Aragón, extendió la licencia también, a favor de M. Forner y su esposa Francisca Moragrega, cónyuges y descendientes del fundador e incluso se extiende tal privilegio a otros descendientes "sine prejuditio juris alieni" (sin daño para otros).

El texto del documento que sigue está escrito en la lengua matarrañense o matarrañol. Hay palabras latinas, se nota influencia de lengua romance y palabras en catalán. La mayoría del texto es tal y como se habla en Valderrobres, si bien constan palabras arcaicas para nuestro léxico actual. La fotocopia del original texto del testamento resulta muy defectuosa y difícil a veces de interpretar. El texto tiene 570 años, con roces, manchas, que al fotocopiar resultan negruras y manchones. Por eso he dejado espacios en blanco. He hecho todo lo posible, pido disculpas.

#### TEXTO DEL "TESTAMEN DE JAUME MORAGREGA"

In Dei nomine et ejus Virginis Matris. (En el nombre de Dios y de su Madre Virgen) a tots manifesta cosa, com Yo Jaume Moragrega, caballer habitan en la Villa de Valderrobres, están sans y en una sana memoria y paraules adretes, mersé a Notre Siñó Jesu-Crist, temen morir y com a cristians volen pervindre al san gox del paradís, fax y ordeno lo meu ultim testamen y última voluntat, en lo cual elig (elijo) un home fort y executor de aquell (testament) a TRISTAN MORAGREGA y RAFEL MORAGREGA, fills meus habitans en la dita Vila, ausens be aixi com si foren présens, a Deu, als quals encomano la meua anima, esperan per caritat, ells puguen y cumplan lo que per mi será ordenat, sense dañ dells y de sos bens, donanlos plen poder y acabada (completa) lisenia y general administració en sempre (para siempre) y guiscun (cada uno) dells per si, de usá, de presen, lo meu testamen y de pendres y vendres dels meus bens mobles y sitis de aquells que abans per mi trobarán ordenat y podrán y puguen sé y



otorgá cualsevol carta de vendisió y paga, per totes aquelles clausules y obligacions y cauales que nesaries serán (o puguen se).

Abans de totes les coses:

1º Vull y mes que tots entre tots, a ser tengut per cartes o per fills dignes de fe, dels bens meus, siga pagat y cumplit, después les coses que seguisen.

2º Per la meua anima y per totes les animes, fiels defuns.

3º Y el prime que axe mort, la Fransesca muller mia, tota la part y dot y drets a ella perteneixens... y tot lo que yo li fos tengut per tal y son pare y mare y a tots per la presen part en la ordenasió que ma voluntat sigue.

4º De ordenar alguna obra de caritat aixi de benifet com de almoyna per sé a honor de la Iglesia de Nostre Señor Jesu-Crist y de la Santa Trinitat, de volé concordia y voluntat mia y de la dita Fransesca muller mia, sigue instituit un benifet, sigue capellanía en la Iglesia de la dita Vila de Valderrobres, en una capella, sigue sot la invocasió de Monseñor San Jaume.

5º Un alberol (bodega) de sol, sitiati en la dita Vila, en lo carre apelat de Bon-aire, donat, que afronte en cases de la almoyna de Mosén Jaime Ferrer, Vicari y (afronte) en cases de Domingo Gil y en vía publica per dos partes, en un cup (cuba) de roure que caben coranta carregues de brema y una cuba y que dins lo dit alberol son (o están).

Item, en això me pareis añaadí, al dit benifet, una sort de terra y plantís, sitis al terme de la dita Vila, a la Partida apelada Carratalá que afronte en terra de Pere Arnau y en terra de Bernat Pampa, y en lo camí public.

Item, tambe lego a la dita capellanía una masada sita en la Partida del Penal, camí de La Torre que afronte en terra de Joan Martí y en Terra de Bernat Castelló de La Fresneda.

Item dono y asigno a la dita capellanía y benifet un ort tancat, siti deball lo molí fariné, deball la Vila que afronte en l'ort de Pere Catala y en l'ort sensal dels capellans.

Item, vull me sigue donada la Extrema Unsió, es dit, peroliar, que perteneis a guiscun pendre.

Item perteneis a la meua sepultura tot lo que menesté será, simplemen a sola coneixensa dels meus marmesos.

Item, vull sigue donat un drap de burel el día de la meua final, si posible será, per amor a Jesu-Crist, als pobres de Jesu-Crist.

Item, vull me siguen selebrades mises de "cap de novena" y sigue fet lo ofisi de "requiem" será y oferta aconeguda dels meus marmesos.

Item, vull sigue donat, el dit día, als pobres de Jesu-Crist un cafís de formenta a tres pobres. Tambe vull maná y elixi mises de "cap-dañ".

Item, eligisc sigue donat a la "luminaria" de la Verge María de la dita Vila deu sous y als tres basins de la dita Iglesia, tres sous a cada un.

Item, vull y eligisc me sigue portada llum y oferta de canela y oblada (ofrecida) per tot un añ, apres, lego quatre fanegues formen (trigo) y setze lliures de sera, la cual portará aquella persona quels meus marmesors voldran, a la cual lego per sos treballs trenta sous.

Item, a honor y gloria de Nostre Señor Dios, vull y ordeno almoyna fasedora y distribuidora per guiscun añ y per tots anys a la cual y a la dita capellanía institucional y lego patrons y regidos y admistrados, los dits Tristan y Rafel Moragrega fills y marmesos meus y apres (después)

obit y fi dells, (lego) a dos dels meus, mes próxims de mon linatge. Y primeramen elegisc y consigno a la dita almoyna sen sixanta sous sobre la universitat y cort per preu de sis milia sous de prinsipal y vera sort, pagadós per guiscun añ y día segons "carta de vendisió ami feta de la dita Vila". "Anno a Nativitate Domini millesimo quadrigentesimo quadregesimo quarto" (a. 1444).

Item, a la dita almoyna consigno trenta sous sensals que me fa la cort y universitat de RAFELS pagadós per guiscun añ y día y festa de Santa Maria d'agost per pendre sisen sous de principal y vera, según apareis en carta de vendició a mi otorgada, rebuda per codis escrit ante Agustí Valles a vuit de Febre, "anno a Nativitate Domini millesimo quadrigentesimo vigésimo séptimo" (a. 1427).

Item mes, en la dita almoyna consigno treinta sous sensals que me fan Domingo Micolau y sa muller, veíns de la dita Vila, per preu sisens sous de principal y vera sort, pagadós per guiscun añ y día y festa de Tots Sans, segons apareis en carta de sensal rebuda per lo dit Pere Moles notificada a deset dies del mes de Septiembre, anno a Nativitate Domini, milésimo quadrigentesimo quadregesimo. (a. 1440).

Item, a la dita almoyna consigno cincuenta sous que me fa la cort y universitat de LLEDO per pendre mil sous de vera sort pagadós per guiscun añ y prime de maig con carta de vendisió per Rafael Moragrega y sa muller la Celestina Fons, rebuda per lo discret Antoni Valles a veintiu de mars, anno a Nativitate Domini milésimo cuadrigentesimo quadregesimo quinto (a. 1445) Y del dit sensal apareis en carta rebuda per Ramón Andreu notificada, de la Vila d'ALCAÑIS, per autoritat real per tot lo Regne d'Aragó, a veintinou de Abril, anno a Nativitate Domini, milésimo cuadrigentesimo vigésimo quinto. (a. 1425).

Item consigno a la dita almoyna sisanta sinc sous sensals que me fa la cort y universitat de ARNES, per pendre mil sous sensals pagadós per guiscun añ, lo primé dia de maig segons apareis per carta de vendició a mí feta, per la desisió de Rafel Moragrega y sa muller Celestina, rebuda per lo dit, notificat dia y añ prop de seus dies.

Item vull y mano, siguen als presos delinquens, trezens sous a cumplimen de deu milia sous los quals siguen ajustats y marcats a la dita almoyna en universitat y tots siguen avalats en coneixensa de los dits meus marmesos y si algun lloc o universitat vol lluis y quitar de les cantitats de la dita almoyna per mi instituida, que aquella cantitat o cantitats sigue y siguen als mercades en universitat o universitats, cantitats segures y dells renda, que es dels dits deu mil sous, se trobará aquella cantitat que sigue donada als pobres de Jesu-Crist per guiscun añ y per tot temps, per los dits meus marmesos, o als nostre linatge, si no aurá aquells que ben vist lo farà. Pero si als dits meus marmesos será ben vist (si les parece) que lo presbítero que selebrará la capellanía, per mí instituida, axe menester alguna ayuda ultra (más allá) de les coses per mi dixades y dotades a la dita capellanía, que le subvinguen (o proporcionen) de la dita almoyna, per guiscun añ, lo que ben vist los será, para que sigue dels dits marmesos y no puguen se contrets (obligados) ni forsats.

Item, dono y lego per amor a Jesu-Crist a Galvan Gil, fill meu y de Alvira de Peret Castellar, a saber: trezens sous jaquesos sensals de annua pensió que me fa la cort y algama de la morería de Foz-Calanda, pagadós per guiscun añ, el dia primé de maig per pendre sis milia sous de prinsipal y vera sort, segons apareis largamen en carta de



vendisió a mi feta, per Tristan Moragrega fill meu, rebuda per lo discret Pere Moles fechada als setse dies del mes de mars “anno a Nativitate Domini, milésimo quadringentesimo trigésimo nono” (a. 1439).

Item, de ara en sempre, lego al dit Galvan per amor a Jesu-Crist, sen setse sous, vuit dines paguesos que me fa la Cort de QUERETES per guiscun añ de principal y vera sort, pagaderos cada un añ y se date a desat d'agost, segons apareis largamen en carta de sensal, rebuda per lo discret Pere Moles a ventivuit dies del mes d'agost, anno a Nativitate Domini, milesimus cuadrigentesimas vigésimo primo” (a. 1421).

Item, desde ara para sempre, lego a dit Galvan per amor a Jesu-Crist, dosens sisanta sis sous, vuit dines paguesos que me fa la Cort y universitat d'ORTA per pendre cuatre milia sous pagadós per guiscun añ, a denou d'agost, segons que largamen apareis en carta de sensal, rebuda per lo discret Jaume Claresvals, natural de la dita Vila a denou dies del mes de agost “anno a Nativitate Domini milésimo cuadrigentesimo trigésimo séptimo (a. 1437)”.

Item, lego desde ara para sempre al dit Galvan, per amor a Jesu-Crist, un alberol (cueva o bodega) que yo se, sítat en la dita Vila que afronte en cases de Berenguer Queretes y en via pública a tres parts en un cup de fusta de roure, cincuenta carregues y tres cubes, una de tresents, dos de a sen cada una, que son (o están) en dites cases en les quals están para Jaume Llovet.

Item, desde ara per sempre, lego al dit Galvan per amor a Jesu-Crist, un ort tancat, damun lo molí fariné, davall la Vila que afite en l'ort de Pere Pla y en lo riu y en la sequia y en la via publica, tot de tal manera que, después de obit (muerte) y fi del dit Galvan, siguen les cosas, y dixades per mí a dit Galban, dels fills legítims, si tendrá fills, y después del obit y fi dels dits fills legítims, tornen los dits bens a la dita almonya, axí mateis, si lo dit Galvan mor sense fills legítims, que torne a la dita meua almonya per mí instituida, y lo que de aquells bens se trobará (quedará) y de la renta que naixerá (o procediera) o se trobara, sigue donat y distribuit, segons quede, a atres almoynes per guiscun añ y per tot temps (siempre).

Item, lego tutor y curador del dit GALVAN, a Tristan Moragrega fill meu, al cual dono tot aquell poder que al procurador testamentari se pot dona y deu abé, en judisi y fora de judisi, y si al dit Tristan sobreve la mort, antes del matrimoni del dit Galvan, o temps que no sabe regir (per incapacitat), vull sigue tutor y elixisc a un dels mes parens, mes proxims que a l'ora trobaran, al cual dono tot poder que al dit Tristan, no vull que la renta dels dits sensals, cases al dit Galvan, per amor a Jesu-Crist, deixat sigue, sino fos tengut y proveit de menja, veure, vestí y calsar, y si voldrá aprendre (aprender) o voldrá estudiá o sé prebiter, que de la dita renta age para ell provisió, llibres y lo que menesté aurá.

Item, lego a Guillem y Jaume Moragrega, nets meus, per tota part y drets que ells puguen aber (tindre) ni conseguí en los meus bens puguen luirse (de luir en latín aprovecharse) l'arberc meu sit en la Vila de Morella, en lo carré de les tendes, afite en cafes del hereu de Santalineu, argenté (¿platero?) y en cafes de Suleda, especié (venedó de'species) y en vía pública a dos parts, en los quals hereus pareticulars los instituisc.

Item, lego als meus marmesos per los seus treballs y al añ, sincuanta sous a cada.

Item, encomano ya entregats als dits Tristan y Rafel Moragrega fills meus de sos drets per si aquell o aquells o atre quansevol, puguen contravindre, de paraula o per escrit, en judisi o fora de judisi al'añ presen ordinari, ma voluntat, mes allá del testamen, vull que aquell o aquells y tots contradiens de la herensia o dixa per mi a ells feta y en relasió als bens meus remanens, aixi sitis com mobles y per si movents (movibles), los meus fills Tristan y Rafel Moragrega, vull tinguen aquell dret y rao milló en lo meu testamen y última voluntat, dita per via de testamen y de codisito, (codicilo).

En Valderrobres, “Sex dies mense aprilis anno a Nativitate Domini millesimo cuadrigentesimo cuadrágésimo quinto” presens testigos Tovol Carqueces y Bertomeu Gil de Villoro, peraire de la dita Vila. (Año 1445 - y 6 abril).

Sig † no de mi Hierónimo Torres, vecino del lugar de Beceite y per autoritat real por todo el Reino de Aragón, Notorio público, que el presente instrumento publico testamento, por el discreto Pedro Moles, vecino que fue de la Villa de Valderrobres y por autoritat real por toda la tierra y Señorío del Señor Rey de Aragón, notario público, recibido y testificado de cuyas notas, registros y protocolos por muerte del querido Miguel de la Torre, padre y predecesor mío y comisario de dichas notas, por los señores lugartenientes del Señor Justicia de Aragón, a mi aseido legitima y foral comisión, en la presente publica forma de la nota original, con aquella bien y fielmente, lo comprobé, y en fe y testimonio de lo cual, con el presente mi acostumbrado signo de mi mano. Et cerré.

#### COMENTARIO CONCLUSIÓN DEL TESTAMENTO

El personaje Jaime Moragriega, que desde un pasado lejano en la vida de Valderrobres, llega hoy hasta nosotros y se asoma a nuestras páginas, en la ocasión de ofreceros su testamento datado en el año 1445, no fue una persona que nos deba pasar desapercibida en modo alguno. Era por hidalguía “caballero”. Así se expresa, él mismo, en su última voluntad. Fue “hombre de condición” y a lo que vemos, como otros ricos-hombres, no parece que viviera de su trabajo, sino de sus rentas.

Las clausulas testamentarias nos ofrecen la visión parecida a la de un prestamista o rentista al que acuden muchas entidades y personas, para afrontar sus penurias económicas entre las cuales se citan Ayuntamientos, como el de Valderrobres Ráfales, Lledó, Arnes, Foz Calanda, Cretas, Orta y personas particulares

Para mejor comprensión recuerdo alguna reflexión y datos principales; resumiendo:

“Per pendre 6.000 sous al Ayuntamiento de VALDERROBRES ‘li fa’ 160 sous. Se entiende que son las rentas de ese dinero prestado a la Vila.

RAFELS, ‘li fa’ 30 sous per pendre 600 sous (prestados). Domingo Micolau y su mujer ‘li fa’ 30 sous per pendre 600 sous.

LLEDÓ, ‘li fa’ 50 sous per pendre 1.000 sous.

Sorprende que su munificencia testamentaria se extienda “als presos delincuens”, a quienes da 300 sous que alguien, no citado, ‘li fa’ en pago y cumplimen de 10.000 sous.

Deja a Galván, al que llama “meu fill, (pero no de su mujer, quizá fallecida, sino que la llama Alvira de Peret), le deja, digo, 300 sous jaquesos que “li fa la aljama de la moreira de FOZ- CALANDA per pendre 6.000 sous”.

Al mismo Galván, 116 sous, 8 dines “que li fa la Cort=



(Ayuntamiento) de QUERETES”.

Añade a favor de Galvan 266 sous + 8 dineros “que li fa la Cort D’Horta per pendre 4.000 sous”.

En VALDERROBRES le deja una cuba “que caben 50 carregues de brema” y también “un ort tancat”.

Todo lo donado y relativo a Galvan quiere que pase a los hijos legítimos, si llega a tenerlos. Si no los tuviese, todo deberá engrosar la que llama “almoyna”, entiéndase con esta expresión, la fundación o “benifet,” que él instaura, en la Iglesia de Valderrobres.

Recuerda, en esa lista de “dixes”, a sus nietos Guillem y Jaume, que aparte de lo que puedan heredar de sus padres, hijos del testador, les lega una casa en MORELLA.

Aunque el testamento expresa más detalles, no los enumero todos aquí, Sí, en cambio, subrayo lo que él llama “uns bens remanens” que sin duda, aunque no lo explica, constituyen el lote mayor de sus bienes que lega, por exclusión de lo precedente, a sus 2 hijos Tristan y Rafel, los cuales además aparecen como albaceas de estas cláusulas testamentarias.

Se deduce con claridad que aunque deje dinero a tantos fines, lega los réditos, pero es evidente que esos capitales, quedan también para sus hijos según se cumplan los fines y circunstancias.

Estas referencias creo que bastan para deducir que es un hacendado o “banquero” en aquellos tiempos. Si lo expuesto no bastara, veamos la segunda parte.

Capítulo de interés lo constituyen las recomendaciones de su última voluntad “para be d’anima”. Veámoslo.

Al aproximarse la hora de ser llamado por Dios, muestra un deseo fundamental: Preparar su conciencia en la gracia de Dios. Sus propias palabras lo dicen todo.

1).-”Temen morir y com a cristians, volém prervindre al san goix del paradís encomano la meua ánima, esperan per caritat quels meus fills, Tristan y Rafel, puguen y cumplan lo per mi ordenat: Que dels meus bens siga pagat y cumplit.”

Continúan aquí sus deseos-mandatos a sus hijos.

2).-”Cuidado a la meua ánima y a totes les ánimes dels fiels difuns”.

3).- Atenciones a su “muller Franesca per la part y dot y drets a ella perteneixens.

4).- Ordena “Alguna obra de caritat, axi de benifet com de almoyna, per sé al honor de la Iglesia de Jesu-Crist y de la Santa Trinitat”.

5).- Que “sigue instituit un benifet-capellanía en la Iglesia de dita Vila de VALDERROBRES, sigue en una capella sot la invocació de Monseñor San Jaume”. Recordemos la 3ª parte de la introducción a este testamento que, al llegar aquí habéis leído. Se concretó, ya el año 1417, la construcción de la Capilla que él pagó de su peculio. Resulta natural que, en virtud del beneficio fundado además en la Capilla construida a sus costas, encargase orar por su alma y la de sus familiares todos, incluso enterrados en ella.

Es de notar que la capilla de San Jaime poseía una verja de hierro con sus puertas, así se narra en la Visita Pastoral hecha en 1581, y añade “tenía un retablo a pincel muy antiguo”

6).- Vull me sigue donada la Extrema Unsió, es di, “peroliar que perteneis a guiscu pendre”. Resulta claro.

7).- “Vull me siguen selebrades mises de cap de novena y sigue fet l’ofici de réquiem.”

8).- De este modo va serenando su conciencia, añan-

diendo igualmente un donativo de “lienzo de burel y un café de frumenta, a tres pobres.

9).- Otras disposiciones son: 10 sous para la “luminaria” a la Virgen, y “poner tres sous a cada bacina” o bandeja de las colectas.

10).- Que “el día de meu fi, axe qui porto llums” hachas encendidas. Que se haga una oferta de canela. Por lo visto podía ser habitual en aquel lejano siglo XV. Hoy resulta un dato curioso y desconocido para nosotros.

11).- A quienes colaboren en su entierro, “lega 4 fanegas de frumen (trigo) + 16 lliures de sera y 30 sous per los seus traballs”.

Al ir finalizando, opino como posible que “su mujer Franesca” hubiera muerto ya en la fecha del testamento. Todavía desconozco el día del “obit” = óbito de Jaime Moragrega.

Constan colaboraciones suyas, claras, con el Arzobispo Francisco Clemente Pérez (1415-1420). Probables, con el Arzobispo Alonso de Asgüello (1420-1429), como también con D. Dalmau Mur y Cervellón, Arzobispo (1431-1458), sin olvidar su aportación, en la dignificación del culto en nuestra bella Iglesia.

Reconozco haber disfrutado delectando pacientemente este curioso documento, aunque malísimamente conservado, borroso, con manchones fruto del tiempo y de los roces, que al fotocopiar resultan turbulencias y manchas. Demoré, por estos motivos, su lectura aunque, al fin la curiosidad me pudo.

Sinceramente, Jaime Moragrega merecía ser conocido por su mecenazgo en pro de su Capilla en honor de Santiago Apóstol y de la posterior fundación-beneficio con que dotó al culto parroquial

Era igualmente justo que conociéramos sus sentimientos de creyente cristiano, sabiéndose cercano al día del Señor. Que quien fuera, hace casi 6 siglos (570 años), “caballero” por nobleza, fuese hoy reconocido por su ejemplaridad, sin que obste la gran distancia que nos separa. Sabemos la expresión de la misa de difuntos: “Opera bona sequuntur illos” porque las buenas obras siguen a los que las hacen, ellas han sido su verdadero caudal ante el Dios de la misericordia.

A nosotros nos ha tocado hoy, reconocerlo con esta memoria, de afecto verdadero, a Jaime Moragrega.



# ESTATUTOS Y ORDINACIONES DE VALDERROBRES AÑO 1575

Por José C. Orona

## INTRODUCCIÓN

Presentar un documento notarial alejado en el tiempo, un documento civil y hasta hoy desconocido, nos exige, al darlo a conocer, una cierta visión de la historia. Supone dar unas referencias circunstanciales y señales de aquel entorno.

Resultaría útil el uso de un método que partiendo de un concreto momento histórico, lo podríamos ir ampliando de circunstancias históricas y sociales, creando un contexto más completo a la Diócesis y su Arzobispo, de la nación y su rey de entonces, y hasta una visión universal, en la alusión al Papa reinante en el último tercio del S. XVI. Este resultaría ser el escenario donde desearía ubicar "los ESTATUTOS Y ORDINACIONES DELAÑO 1575, de nuestro pueblo.

Como supongo, el núcleo sería: 1º Valderrobres en aquel 25 de febrero del 1575. 2º Ampliar el cuadro de la historia, con la referencia al Señor de la Tenencia de Valderrobres y Arzobispo de Zaragoza. 3º Ir creciendo también en ambición histórica y conocer al rey de España que lo era en aquella coyuntura de gran poderío español. 4º Por fin llegaremos al punto más dilatado en la evolución de los acontecimientos simultáneos de la historia, por referencia al Pontífice Romano que dirigió, en aquel entonces, los destinos de la iglesia universal.

El método expuesto sigue el dinamismo y desarrollo natural creciente de los hechos. Pero otra cosa es la práctica y exposición literaria, en la que veo muy conveniente invertir el orden expuesto. Para comenzar, iré de lo universal a lo concreto y dejar que lo primero en la mente sea lo último en la ejecución. Así lo entiende la experiencia: Planteamos levantar una casa pero comenzamos preparando los fundamentos, cavando hacia el fondo.

### 1º) EL PAPA GREGORIO XIII.

El protagonista de aquel año 1575 en la Iglesia Universal era el Papa Gregorio XIII. Este rige la Iglesia desde 1572 a 1585. Algunas de sus obras:

a) Ayudó con subsidios a los católicos franceses, en su defensa contra los hugonotes, protestantes de Francia, que hostigaban a los católicos cuando se revoca la libertad religiosa en el Edicto de Nantes.

Se llegó a la matanza de "la noche de San Bartolomé" (1572) ordenada por Catalina de Médicis en la que murieron 14.300 hugonotes. Este Papa protestó fuertemente contra tal atropello decidido por Carlos IX, instigado por la reina madre Catalina de Médicis.

b) Apoyó a nuestro Rey Felipe II contra Isabel de Inglaterra

c) Ha pasado a la Historia, este Papa, por la Reforma del Calendario llamado Gregoriano en honra a este papa Gregorio XIII.

d) También favoreció las misiones, en especial las de China. Murió el 10 de Abril de 1585. Tenía 84 años.

### 2º) EL REY FELIPE II.

Y aparece en escena el rey de España, que lo fue de 1527 al 1598, Felipe II hijo de Carlos V de Alemania y I de España y de Isabel de Portugal. Felipe sucedió a su padre el Emperador Carlos, en todos sus dominios, salvo en el título

de Emperador y en los territorios austriacos.

a) Cerró el largo conflicto con Francia gracias a su victoria española de San Quintín (1557)

b) Los frentes de la política exterior del Rey Prudente fueron: liquidar la amenaza turca en el Mediterráneo, (la Batalla de Lepanto el 1571).

c) La extinción de la dinastía portuguesa permitió al Rey Felipe reivindicar y ocupar el trono de Lisboa.

En el texto notarial que nos ocupa se alude al "Rey nuestro Señor" que, en aquella fecha, no era otro que Felipe II.

3º).-DON ANDRÉS DE CABRERA Y BOBADILLA.

Descendiendo en ese ámbito espacio-temporal y entrando en una mayor concreción, recordamos al Señor Temporal de Valderrobres y Arzobispo de Zaragoza al que cita el texto documental y que se llamaba: D. Andrés de Cabrera y Bobadilla, elegido Arzobispo de Zaragoza el 19 de Mayo de 1587.

a) En los textos a mi alcance, sobre el Arzobispo D. Andrés, veo que no concuerdan: El acto notarial se refiere al citado Arzobispo en el año 1575. Su biografía, en otro lugar, habla del mismo Prelado en el 1587. Ante la posibilidad de error, opto por la seguridad que me ofrece el notario y súbditos del Señor Temporal de Valderrobres. Bien conocían ellos sin duda a D. Andrés de Cabrera y Bobadilla y su tiempo en el Arzobispado.

b) Era de familia noble, hijo de los Condes de Chinchón, de espíritu magnánimo, muy cercano a los pobres. Este Arzobispo enfermó y murió, según las crónicas, de altísima fiebre el 25 de Agosto de 1592.

Concluida la introducción propiamente con el marco de referencias y la visión histórica de sus personajes, todo constituirá como un escenario, en el que aparecen los Estatutos y Ordinaciones del año 1575. Así introducimos nuestro documento en aquel Valderrobres de finales del siglo XVI.

### COMPROBEMOS

1) Que el acuerdo es fruto de la aportación de los representantes municipales y de la llamada "universidad" o totalidad del pueblo, debidamente citados, en las Casas del pueblo. Al final, será firmado el documento ante testigos y por el notario que da fe de las decisiones.

2) Será bueno advertir que, según la costumbre de la época y el estilo literario forense, el documento es reiterativo y farragoso y, en consecuencia, costoso de leer. Quienes accedan a esta lectura que usen de su paciencia. En lo que a mí toca, trato de hacerlo con la mayor exactitud, por fidelidad al texto.

3) Gustosamente afirmo que, cualquier documento antiguo referido a Valderrobres, lo acojo con gozo cuando lo localizo, y lo doy a conocer con especial gusto a los valderrobreses. Pienso que son tales documentos, en definitiva, "retazos de nuestra historia popular" y a la vez, fuentes de la historia.

4) Hallareis en el documento algunas expresiones arcaicas, antiguas, propias de nuestro léxico en el lejano siglo XVI. Estas palabras, las no muchas que aparecen, las explíco en la CONCLUSIÓN-COMENTARIO, y son para vosotros, como para el que suscribe, de singular interés, por deber-



las situar en los orígenes de nuestra lengua y léxico matorrañense o matorrañol. Por esas palabras y otras que se van explicando de documentos antiguos, no tenemos ni queremos ir a mendigar los orígenes de nuestro hablar a ningún otro coto “privado” que no sea el nuestro propio, ni aceptemos algunos intentos monopolistas sobre nuestro hablar matorrañés. Queremos que se respete nuestros modos de expresión “como está” “tal como nos viene de lejos” sin injerencias ni interferencias de fuera y menos de los de dentro. Salvo las influencias que se dan en todas las lenguas, pero que de ninguna manera deben anular o entorpecer el resto del lenguaje fruto de un determinado ritmo en la evolución filológica y de uso y costumbres antiguos, porque “sic volet usus”, “así lo quiere el uso y costumbre” que es determinante en la formación de todo tipo de lenguaje.

Sentados estos preámbulos, sigue el texto literal e íntegro del documento que se presenta. Al final del trabajo va un pequeño vocabulario de palabras de los Estatutos y Ordenaciones de 1575 en Valderrobres.

### **TEXTO DE ESTATUTOS Y ORDINACIONES DE VALDERROBRES AÑO 1575.**

En el nombre del Señor Amén. Sea a todos manifiesto que, convocado y reunido el Consejo General y “universidad” del Ayuntamiento de Valderrobres, por mandamiento de los jurados infrascritos y llamamiento de Miguel Insa, corredor-sindico y jurado de la dicha Villa según que a mí, Miguel Virgós, Notario, presentes los testigos infrascritos, hizo fe y relación del mandamiento de los dichos señores jurados, haber llamado, convocado, congregado y adjuntado el dicho Concejo General para los presentes día, hora y lugar. Y así, convocado, congregado y adjuntado dicho Concejo General y “universidad” de dicha Villa de Valderrobres, dentro de las Casas de dicha Villa junto al puente, vulgarmente dichas “las Casas de la Villa”, en donde, otras veces, para tales y semejantes actos, cosas y negocios el dicho concejo y “universidad” fue y es acostumbrado convocar, congregar y ajuntarse, en el cual dicho Consejo y en la congregación de aquel, intervenimos y fuimos presentes los infrascriptos y siguientes:

En primer lugar, Bartolomé Villavert, - Hierónimo Villavert jurados de dicha Villa, - Domingo Borraz - Juan Insa - Andreu Malet - Juan Solsó (mayor) - Geroni Bernadó (mayor) - Gabriel Izquierdo - Juan Grañena - Juan Sanz (mayor) - Falgas (no aparece el nombre) - Gabriel Torroja - Juan Amargós - Gaspar (no aparece apellido) - Juan Grau - Juan Bretó - Miguel Adell - Miguel Celma - Llorens Torres - Juan Garsía - Cristóbol Almenara - Gabriel Abella - Juan Roca - Miguel Roca - Francisco Arrufat - Juan Celma (menor) - Bernat Bretó de cabo de Villa - Gabriel Valentí (mayor) - Juan Bernadó (mayor) - Bartolomé Dilla - Miguel Vallés (menor) - Cristóbal Insa - Antoni Semper Todos vecinos y habitantes de la dicha Villa de Valderrobres; y de sí todo el Consejo y “universidad” consejantes y Consejo de dicha Villa facientes, inhientes y representantes todos, o la mayor parte de nosotros unánimes y conformes y alguno de ellos no discrepante ni contradicente, universalmente y singular, concretamente y de partida todos y cada uno de nosotros por sí y por el todo en nombres, unos propios y en nombre y voz del dicho Consejo y “universidad” de la dicha Villa, los presentes por los “absentes” y advenideros y por nosotros y por los nuestros herederos y sucesores, y de cada uno de nosotros, los cuales y los de más abajo

nombrados y comprendidos, a lo infrascripto durante el presente Estatuto, queremos ser tenidos y obligados.

Atendientes y considerantes a causa de las infrascriptas cosas, haber y ha sido ordenado y estatuido mediante instrumento = estatuto y ordinación que, hecho fue en la dicha Villa de Valderrobres a los veintiséis de Febrero del año contado de la Natividad del Señor de mil quinientos setenta y cinco (a. 1575) y por Miguel Virgos vecino de dicha Villa de Valderrobres y, por autoridad real, por toda la tierra y Señorío del Emperador y Rey nuestro Señor, público notorio.

Recibido y ratificado y por cuanto para que con mejor fervor y esfuerzo se cumpla, y guarde y observe lo contenido en el dicho y precalendado Estatuto y Ordenación y por ser cosa “utilosa” y muy provechosa a todos los vecinos y moradores de la dicha Villa de Valderrobres, añadiendo lo dicho y arriba calendado Estatuto y Ordenación, en aquellos mejores vía, modo, forma y manera que de fuero, derecho, observancia, uso y costumbre del presente Reino de Aragón, hacerlo podemos. Y debemos expresar consentimiento al Decreto de los infrascritos Señores Alcalde, Justicia de la dicha Villa de Valderrobres.

1.-Estatuimos y ordenamos que siempre y cuando algún vecino o habitador y tierras-teniente y culturante, en los términos de la dicha Villa de Valderrobres, vendiere o venderá o enajenará, en cualquier manera que sea, alguna o algunas casas, albergues, patios, casales, corrales, vergenes, huertos, campos, olivares, viñas, bosques, masadas y otras cuales quiere posesiones y edificios, sitios o estantes dentro de la dicha Villa de Valderrobres y sus términos, que no los puedan vender, baratar y enajenar, o ni trasportar los vecinos y habitantes de la Villa de Valderrobres, y si fueran vendidos, baratados, enajenados, o trasportados a persona o personas que no sean vecinos o habitantes de la dicha Villa de Valderrobres, en tal caso. Estatuimos y Ordenamos que “cualquiere” vecino y habitador de dicha Villa de Valderrobres, se las pueda quedar y retener en sí, por lo tanto que, vendido o vendidos serán y esto de un año y día contaderos del día de la “testificata” de la vendición o barata, en adelante y el vendedor o permutante “sean tenidos” y obligados a decir y notificar al Jurado mayor de dicha Villa de Valderrobres o al otro Jurado, en ausencia del mayor, dentro de 10 días desde que la vendición o barata será hecha, como vendido o baratado.

La vendición o barata será hecha como a vendido o baratado a foráneo la posesión o cosas, según que de parte de arriba más largamente están especificadas, si hay alguno en la dicha Villa de Valderrobres que se las quiera quedar y retener; por tanto so pena de 200 sueldos jaqueses, así y en tal manera que, si pasados los dichos 10 días no habrá o habrán notificado a los dichos jurados como dicho es, dicha vendición o barata, que en tal caso, el vendedor o permutante caiga y haya caído en pena de los dichos 200 sueldos jaqueses irremisiblemente y sea tenido por condenado en aquellos, y así mismo Estatuimos y Ordenamos que la pena, de dichos 200 sueldos, sea executada obligatoriamente y como a deudor por el Regidor de la Villa de Valderrobres sin rehusar ——— orden de fuero alguno y no obstante firma, ——— que sea al caso inhibición causada por sospecha de jueces, ni otro cualquiera impedimento así jurídico como foral que decir, nombrar, ni cogitar; se queda la cual dicha pena, se ejecuta en los mismos bienes, que como está dicho arriba,



vendidos o baratados serán, so (bajo) el mandamiento de dichos señores jurados de la dicha Villa de Valderrobres o del Procurador de dichos señores jurados, consejo y universidad de la dicha Villa, conforme a los ESTATUTOS, y ORDINACIONES de la Villa, como arriba se contiene.

2.- Ítem, estatuímos y ordenamos que, siempre y cuando alguno o algunos hayan caído en dicha pena, como arriba está dicho, en tal caso, el comprador o compradores de los bienes, siempre que sean "requestandos" de palabra o de cualquier manera por los dichos señores jurados de la dicha Villa o por el otro de ellos (2º Jurado), si quiere por el dicho procurador de dicha Villa, "in continenti" habrá que anunciar y manifestarles, en qué día y en poder de qué Notario está la vendición o barato de tales bienes vendidos o baratados, como arriba está dicho y esto, so la misma pena de 200 sueldos, por cada vez que lo rehusara manifestar como dicho es y ejecutadera (la pena) en cualesquiera bienes que tenga en el término de dicha Villa y privilegiadamente de la forma y manera que arriba está dicho.

3.- Ítem estatuímos y ordenamos que en todo lo demás que en el presente estatuto y ordenación no se hace mención, lo arriba dicho y calendado estatuto, quede en su fuerza, eficacia y valor.

4.- Ítem estatuímos y ordenamos que el presente estatuto y ordenación valga y dure tanto tiempo como a nosotros, dichos jurados y consejo que de presente somos y por tiempo serán de dicha Villa de Valderrobres, nos plazca y bien visto sea.

5.- Ítem estatuímos y ordenamos que, siempre y cuando el vendedor o permutante de los dichos bienes arriba nombrados y mencionados, caiga en la pena de los dichos 200 sueldos, como arriba se contiene, por no denunciar o notificar la tal vendición o permuta, como está dicho, en tal caso, para el vecino y habitador de esta villa, que quiera en sí, por tanto determinado, quedarse la tal posesión o cosa vendida o permutada, no corra el año y día arriba nombrado y especificado, sino desde el día que tal vendición o permuta venga a noticia de los jurados de dicha Villa o del otro de ellos (2º Jurado) y los magníficos señores Gaspar Sanz, alcalde de dicha Villa de Valderrobres y su Tenencia, nombrado por el Ilmo. y Rvdmo. Señor D. Andrés de Bobadilla Arzobispo de Zaragoza, Señor de dicha Villa y Tenencia, según que de su alcaldiato y cargo consta por una comisión a él dada y atribuida por dicho Sr. Arzobispo, sellado, firmado y despachado, como es costumbre, lo cual es del tenor siguiente:

"Don Andrés de Cabrera y de Bobadilla por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Zaragoza y del Consejo de su Majestad, confiando en la fidelidad, rectitud y buena conciencia de Vos Gaspar Sanz, vecino de la Villa de Valderrobres, os creamos y nombramos por Alcalde del Castillo y fortaleza de dicha Villa de Valderrobres y su Tenencia, durante nuestro beneplácito y os hacemos merced y gracia de todos los privilegios, prerrogativas y preeminencias al dicho cargo pertenecientes, con todos los derechos, emolumentos y provechos que los demás alcaldes, nuestros predecesores, lo tuvieron, por cuanto juraste en nuestras manos y poderes, a Dios sobre la cruz y los santos 4 evangelios, de tener y que tendréis, guardaréis y defenderéis, por Nos y en nombre nuestro, el dicho Castillo y fortaleza de dicha Villa de Valderrobres y su Tenencia, guardando y defendiendo con

toda fidelidad y lealtad, como de Vos se confía y prestaréis los homenajes y haréis las demás cosas que a buen fiel y alcalde conviene, por lo tanto mandamos a los fieles y bien amados nuestros, los justicias, jurados y oficiales y otras personas de cualquier calidad y condición, sean vecinos y moradores, en dicha nuestra Villa de Valderrobres y su Tenencia, bajo nuestra indignación y pena de 500 florines de oro a vuestros cofres aplicaderos, que luego que las presentes (letras) les sean presentadas, pongan en posesión verdadera, real y actual de la dicha alcaldía, entregándoos todas y cualesquiera armas, municiones y otras cosas y derechos a ellos pertenecientes y os tengan, obedezcan, traten y respeten por tal alcalde guardando y haciendo guardar los dichos usos, derechos, exenciones y libertades bajo las dichas penas "latae sententiae".

En nuestro Palacio Arzobispal de Zaragoza a 3 días del mes de Abril del año 1587.

Andrés, Arzobispo Cesaraugustano

Por mandato de su Señoría

Juan Crespo, Secretario

Y Pedro Falgas, Justicia y Juez Ordinario de la dicha Villa de Valderrobres, según que de su provisión y comisión de Justicia, consta por tenor de unas letras comisión calendadas, firmadas y refrendadas y de la forma acostumbrada despachadas, las cuales son del tenor siguiente:

"Don Andrés de Bobadilla, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Zaragoza y del Consejo de su Majestad, confiado de la fidelidad, virtud y buena conducta, de Vos, el amado Pedro Falgás vecino de nuestra Villa de Valderrobres y que fielmente haréis lo que por Nos os será encomendado y procuraréis lo que más convenga al servicio de Dios nuestro Señor y bien de nuestros vasallos, os creamos y nombramos "por Justicia de la Villa de Valderrobres durante nuestro beneplácito, de manera que Vos y no otro, tengáis y poseáis el dicho oficio de Justicia usando, ejercitando y gozando de todas y cualesquiera preeminencias, prerrogativas y excepciones que los justicias de la dicha nuestra Villa de Valderrobres, predecesores, han acostumbrado ejercer y gozar por cuanto juraste, en nuestro poder y manos, a Dios sobre la cruz y santos 4 evangelios, de hacer y que haréis bien y fielmente el dicho vuestro oficio de Justicia, por tanto mandamos a los fieles y bien amados, nuestro Alcalde, Jurados, Consejo y "universidad" de dicha nuestra Villa de Valderrobres que, a Vos el dicho Pedro Falgás, durante nuestro beneplácito por las presentes (letras) vieren y os pongan en posesión de dicho oficio y en él os mantengan y obedezcan, y así mismo, aquellos que hacerlo deben, obedezcan y acaten como son obligados, y os respondan con todos y cualesquiera derechos y emolumentos que por razón de dicho oficio se os debieran y de ellos os hagan enteramente responder, en el mejor modo y forma que, hasta aquí sea usado, so pena de 100 florines de oro, al que lo contrario hiciere, a nuestros cofres aplicaderos.

Data en Zaragoza a 9 días del mes de Octubre del año 1587

Andrés, Arzobispo Cesaraugustano.

Por mandato de su Señoría Ilma.

Juan Crespo, Secretario y los que a todo lo sobredicho presentes estaban, y dijeron que el sobredicho Estatuto y Ordenación y a todas y cada una cosas contenidas en aquel, en los nombres del alcalde y justicia sobredichos, consentían y que aquel (estatuto) y todo lo que en él con-



tenido, en dichos nombres lo avalaban y aprobaban desde la primera línea de aquel, hasta la última, interponiendo, según que de hecho interpusieron, a favor de aquel, en los dichos nombres, en aquella mejor forma y manera que de fuero podían hacerlo y debían, y según que los alcaldes y justicias predecesores suyos era acostumbrado su decreto y autoridad por sí, y por lo que toca al oficio que representa, y así mismo los arriba señores Gaspar Sanz, alcalde, y Pedro Falgás justicia de la dicha Villa de Valderrobres, como más largamente arriba se narra y especifica, dijeron que por mayor corroboración y firmeza de todos y cada uno, en todos los demás estatutos y ordenaciones de la dicha Villa de Valderrobres y de cada uno de los contenidos que, de futuro sea y conforme a los alcaides y Justicias de dicha Villa, sus predecesores, han acostumbrado hacer en dichos nombres de alcaide y justicia lo hacían y aprobaban y de nuevo ratificaban y conformaban, según que de hecho loaron, aprobaron y de nuevo ratificaron y confirmaron todos los estatutos y ordenaciones de la Villa de Valderrobres, que están escritos y continuados en el presente libro dicho. Abre el libro con la forma siguiente:

LIBRO DE LOS ESTATUTOS que comienza: SANCTUS SPIRITUS DA FIDEM NOBIS AMEN Y sigue: REGIMEN DE TOTS LOS ATRES ESTABLIMENS. SIGUE MANIFESTA COSA A TOTS QUE, a 23 DEL MES DE MAIG, ANNO A NATIVITATE DOMINI, MILLESIMO TRECENTESIMO SEPTIMO (a 23 de Mayo; año a partir del Nacimiento del Señor, 1307).

El texto del LIBRO DE LOS ESTATUTOS, tras el inicio sigue: “CONSELLAJUSTAT NOTARIALMEN”, y la signatura del penúltimo estatuto y ordenación, a saber, del que está continuado antes del presente y arriba dicho, el estatuto dice:

“SIG†NO de mi Miguel Virgos vecino de la dicha Villa de Valderrobres y por las autoridades apostólicas en donde quiere y real por todos los Reinos de Aragón y Valencia, y Principado de Cataluña y Condado de Rosellón y Cerdeña público notario, quien a las sobredichas cosas y a cada una de ellas juntamente con los testigos, de parte de arriba respectivamente nombrados presentes, fue. Y (también) aquellas y esto de mi propia mano escribí, consta de raso virgulado entre las dicciones: zas- y- y de duplicado doselete dos veces, y dentro de ellos, “Et cerre” Y cualquiera de ellas y todas y cada cosa en aquellos (escritos) y cada uno y cualquiera de los contenidos y especificados queriéndolos haber, según que de hecho los tuvieron aquí, todo y cada uno de ellos y todas y cada unas cosas, en aquellos contenidos propuestos, descritos, especificados y designados, como si de palabra a palabra lo fueren, desde la primera línea de aquellos hasta la última, interpretando todas y cada una de aquellas cosas en aquellos contenidos puestos y especificados según decreto y autoridad por sí y por lo que le toca y al oficio y cargo que representa.

De todas las cosas y cada una de ellas, todas las arriba nombradas requirieron por mi Miguel Virgós notorio público, por el infrascrito, ser hecho acto público uno y muchos y tantos cuantos nos serán demandados y haber requerido ser hecho lo sobredicho en la Villa de Valderrobres los día, mes y año arriba próximo calendados (el 26 Febrero del año mil quinientos setenta y cinco).

Presentes por testigos fueron, a las sobredichas cosas, Joan Pastor y Gabriel Celma, habitantes de la Villa de Valderrobres, llamados y rogados. Sig† no de mi, Joan Pesonada vecino de la Villa de Valderrobres y, por autorización Real, por todas las tierras y Señeríos del Rey, nuestro Señor, Público Notario.

Escritura que puse y copié en el Libro.

## COMENTARIO-CONCLUSIÓN DE “ESTATUTOS Y ORDINACIONES”

Terminada la información del texto de los Estatutos y Ordenaciones de 1575 en Valderrobres, nos enteramos, por dicho documento, del antiquísimo libro registro que se abre con los primeros Estatutos y Ordenaciones que se iban aprobando desde el año 1307. Hoy sería una joya para nosotros al darnos informaciones numerosas y detalladas de la vida de nuestros alejados antepasados. Como tantos legajos y documentos, también este libro se lo llevó la furia del año 1936.

Hasta este momento y desperdigados por archivos, tan solo hemos podido recuperar la información valiosa de los Estatutos de Valderrobres de 1746, de los que di cuenta y comentario el año 2006, en el Programa de Fiestas, y ahora, aquí también, puedo presentar los Estatutos y Ordenaciones del año 1575 de Valderrobres.

Si el Estatuto de 1746 resultaba polifacético y muy curioso por la variada atención que ofrecía en tantos aspectos de nuestra vida social, rural, económica y administrativa, por ser muchos los artículos y asuntos tratados en sus 118 apartados, los Estatutos de 1575, en cambio, que se presentan en esta ocasión, resultan de interés, pero se reducen a una cuestión monotemática. En cinco proposiciones fundamentales, coordina y dispone las reglas que serán de obligado cumplimiento en cualquier actividad comercial y en la compra-venta de tierras, casas, albergues, corrales, plantaciones, etc.

Estas Ordenaciones, tras acordarse por mayoría y garantizadas notarialmente, eran invariablemente refrendadas con el Vº. Bº. de los Obispos y Arzobispos de Zaragoza, por ser nuestro pueblo de Señorío Eclesiástico.

En la Tenencia, los bienes “estantes” solo podían ser enajenados por vasallos en favor otros vasallos y cuando intervenía en la compra algún foráneo, debía darse información previa al público por si algún nativo de Valderrobres estaba interesado en aquella compra, dado que tenía derecho preferente. La inobservancia de estas normas eran motivo de penas pecuniarias que iban a engrosar las arcas del Señor Temporal.

Para el buen gobierno de Valderrobres y su Tenencia, conocemos de sobra, que los Arzobispos nombraban, previamente presentados, los candidatos, a alcaldes, jueces, escribanos, concejales, jurados, síndicos. Eran los que debían guardar y defender con fidelidad y lealtad “el castillo y fortaleza en la Villa de Valderrobres y su Tenencia, y hacer cumplir estatutos y ordenaciones y así lo cumplían alcaldes y justicias como los subordinados que les ayudaban “en fidelidad, virtud y buena conducta, según lo que más convenía al servicio de Dios y bien de nuestros vasallos”.

Por el celo que ponían las autoridades y el interés que en sí despertaban las ventas de tierras y casas, ante la citación del concejal-síndico, se comprueba que la concurrencia era, y en esta ocasión es, muy numerosa. Era de



gran interés para los nativos de Valderrobres el llamado derecho de EVICCIÓN: "Que es la acción de privar a alguien de su derecho por sentencia firme, con el fin de proteger un derecho preexistente".

El "Consilium Vallis quercorum", o "Ayuntamiento convocado y "universitat" o sea "omnes vicini et habitatores" que, lo integraban, "clero, militares, infanzones, trabajadores, "tam cristiani quam sarraceni", desde la alta edad media y durante siglos, solían concurrir masivamente por el gran interés del "asunto tierras y casas..." en venta. Lo que nuestros antepasados sentían por las tierras no tiene mucho que ver con el descuido que hoy vivimos sobre

tierras y determinados cultivos. Tampoco socialmente estos tiempos tienen parecido con aquellos. Lo que hoy prima son las viviendas, pisos, casas, terrenos o solares para construir o terrenos "recalificables". Este asunto sí ha entrado en una dinámica de locura y despropósito. Tanto es así que, no es fácil el acuerdo entre quienes poseen terrenos para construir y vender y quienes se ven en la necesidad de comprarlos. Aquí echamos en falta claridad, justicia y rigor para que, esta fiebre especulativa tenga la regulación y penalización de tanto abuso y trampa. Claro que el ser humano, de siempre ha sido egoísta, pero notamos, que en esto, aquellos tiempos no eran tan turbios.

## VOCABULARIO DE PALABRAS USADAS EN LOS DOS DOCUMENTOS PRECEDENTES

**ABANS:** Antes, Adverbio de tiempo en nuestro léxico matarrañense.

**ABSENTES:** Los ausentes. Es palabra latina, de absum, abesse. El participio absens para el singular y absentes el plural.

**ADRETES:** Bien hecho. Adverbio de modo. Lo bien hecho en palabras o en obras, así "paraules adretes" es "palabras bien dichas".

**AIXÍ:** Así. Adverbio de modo. Decimos: "Així's fa= Así se hace.

**ALBEROL:** Palabra que se usa en catalán. Cavidad suficiente, en el texto, para contener varias cubas de vino. Podríamos traducirlo por bodega. Viene del latín albeolus.

**ALJAMA o ALGAMA:** Palabra árabe. En latín: locus maurorum seu judeorum = Barrio de moros y judíos. (Habitual en documentos antiguos).

**ALMOYNA:** Femenino arcaico. Donativo particular que podía ser grande y así hay que interpretarlo en el texto. Venía a ser un beneficio eclesiástico que J. Moragriega fundó en Valderrobres. En menor cantidad eran las "almoínas", limosnas o donativos que recogía el "almoínero".

**BARATAR o BARATA:** Cambiar una cosa por otra. Suele tener, a veces un sentido engañoso. En latín se diría: "Permutatio dolosa". Entre nosotros se suele oír: "mal baratat" o "ben baratat".

**CABALLERO:** Sabemos su significado. Si lo nombro es porque en el Testamento Moragrega, otorgado en 1445, tiene sentido nobiliario. Además en la Visita Pastoral de 1581 a Valderrobres, se le cita y reconoce tal título: Nobilis eques = Noble Caballero.

**CALENDADO:** Palabra latina. El día primero de cada mes se llama en latín "calendas mensis. Januarii, Februarii etc. Aquí calendado alude a la fecha del "documento calendado" o fechado.

**CANELA OBLADA:** Literalmente: canela ofrecida (del latín offero-obtuli-oblatum de ahí oblata) como ofrecimiento en la misa. En las últimas voluntades del caballero J. Moragriega, leemos "canela oblada per tot un añ". Costumbre, por lo visto, de aquel siglo, desconocida hoy.

**CARRIGUES DE BREMA:** Clarísimo entre nosotros, ahora, como hace 570 años al menos, lo seguimos expresando así.

**CARTA DE VENDISIÓ:** Carta (o recibo) de venta. Aquí "vendisió" deriva de vender, no confundir con bendición de bendecir.

**CODIS:** Código entre nosotros. Es el escrito que da

fuerza a una decisión testamentaria. Dice "segons codis". No dice "codi".

**CONSEJANTES:** Del latín. Consilians - tis. Consejantes que a nivel particular, no en Consejo General, acompañan, expresan una opinión con la que se cuenta.

**CONSELL GENERAL:** Alude el texto al "organismo municipal" que toma decisiones en el Consejo= Consilium. Del Latín.

**CORREDOR:** El que por oficio público, ajusta cuentas, negociaciones

**CORREDOR SÍNDICO:** a la Función del Corredor, se añade el concepto de concejal y que en el Municipio se encarga, en el sentido amplio, de los negocios de la comunidad y recoge las penas o multas de la Cámara.

**CORT:** Viene del latín cohors- cohortis = Asamblea, conjunto, reunida/º en el Ayuntamiento.

**COSA "UTILOSA":** En expresión vulgarizada y adjetivación de útil. Más técnicamente, "una cosa utilosa" sería que, ante la dificultad de conservar una propiedad o patrimonio libre de todo cargo y derecho señorial, se ofrecía la facultad de ceder su dominio directo en favor de otro más poderoso que, a cambio de dicha cesión y del vasallaje, le garantizaba el disfrute tranquilo del dominio útil (usufructo). A esta figura llamaríamos "cosa utilosa" en el sentido que podría tener la expresión en este testamento, o no.

**CUALSEVOL:** En nuestro léxico matarrañense: "El que se quiera". Cualquier persona que se quiera = "cual se vol". Quizá el uso ha querido hoy que usemos: "Con se vol".

**CULTURANTE:** Palabra arcaica. Significa cultivar y viene de cultivar. Sería culturante, en este documento, el que cultiva la tierra.

**DOSELETE:** Especie de cenefa o subrayado en la escritura para dar realce o señalar una palabra o frase. Resulta una palabra en desuso o arcaizante, hoy decimos: subrayado o subrayar.

**DRAP DE BUREL:** Entre nosotros DRAP = trozos de tela para la limpieza de objetos y superficies, tiene sentido despectivo; no era así en los escritos medievales, como el que nos ocupa. Aquí significa lienzo y paño para uso personal. Al añadir "de BUREL", palabra de origen francés, viene a significar = Paño basto, color castaño o rojo castaño de uso corriente, antes más que ahora, para afrontar los fríos.

**EVICCIÓN:** Del latín (evictio- onis) Sería la acción de privar a alguien de un derecho por sentencia firme, con el fin de proteger un derecho preexistente.

**EXECUTOR:** Palabra literalmente latina, si añadimos



“executor testamentari” = El que hace cumplir el testamento. Albacea.

**FACIENTES:** Palabra totalmente latina. Participio de presente del verbo Facio-feci factum-facere. Facientes = quiere decir “los que hacen”.

**FANEGA:** Del árabe : Fanica. Contiene 12 celemines. El celemín tiene 4 cuartillos. O como sabemos: la fanega = 12 almudes = 22,42 litros.

**FORANO:** Forastero. Del latín: Forasticus= De fuera.

**FORE:** Deber de ser.-Fore un infinitivo del verbo latino SUM, poco usado. Nosotros lo usamos tal cual: “Si fore verdat” “Si fore segú”

**FORMEN y FORMENTA:** Palabra latina. Viene del sustantivo: FRUMENTUM, trigo.

**FOS - LI FOS:** Fuese o Si fuese. “Lifos tindre” Le hizo tener, le consiguió o le proporcionó. Expresión de uso corriente en nuestro pueblo, también hoy.

**GUISCU o GUISCUN:** Alguno o cada uno, sería una derivación del relativo latino “qui” o “quicum” o “quicum qui”= cualquiera que.

**IN CONTINENTI:** De inmediato. Expresión adverbial latina.

**INHIENTES:** Del latín ,inchoere -es -ere = El que está presente o está junto a. Es un participio de presente, se traduce sencillamente por: los presentes en un lugar.

**JURADOS:** Se toma del juramento por el que uno se obliga a mirar a favor del bien público, vg: Guardia Jurado.

**LATÆ SENTENTIÆ:** Castigo impuesto por algún delito penado por el Código Canónico. Consiste en la privación de derechos subjetivos, impuesta por la autoridad legítima del legislador eclesiástico a un delincuente, y es en defensa de intereses fundamentales de la Iglesia. La pena citada se aplica “ipso facto”, de inmediato. Son expresiones latinas.

**LIBRO DE LOS ESTATUTOS Y ORDINACIONES DE VALDERROBRES:**

El texto de Estatutos del año 1575, que va delante, nos informa que los Estatutos en Valderrobres se iniciaron y se inscribieron en el Libro desde el año 1307. Todos los Estatutos y ordinaciones que se aprobaban, se iban sentando, siglo tras siglo, en el libro citado. Podemos imaginar el enorme interés que tendrían las noticias, tantas y tan variadas, sobre nuestro pueblo en 700 años de existencia, de no haber sido quemado - como tantos otros - el año 1936.

**LUCIÓN:** Del latín “Luere”= Quitar causa, es el hecho de “aprovecharse” de alguna ventaja en el ámbito de las fundaciones, beneficios eclesiásticos a cambio de algunas obligaciones que imponía el fundador y cumplía el beneficiado, presbítero.

**MARMESOS:** Viene del catalán. Albacea.

**MULLER:** Nombre, del latín . Mulier- ris = Mujer.

**OBIT:** Palabra latina: OBITUS = muerte.

**OFERTA ACONEGUDA:** Habla de las ofertas u ofrecimiento en las misas de difuntos que encarga. J. Moragrega, en su testamento, para que se celebren exequias y misas con esas “ofertas aconegudas” = “ofertas acostumbradas”. El manda que se cumplan, dice: “apres l’obit”, después de su muerte.

**ORT SENSAL:** En los beneficios, el fundador, solía otorgar tierras en censo, que equivalían y garantizaban unos productos a favor del clérigo beneficiado, por cuyos productos, venía obligado a ofrecer sufragios por el difunto. Se llamaban “Huertos atreudados” aquellos campos censales de los que se pagaban los treudes o frutos pagaderos al

sacerdote.

**PARTIDA APELADA:** Partida, lo mismo que “pago”, se refiere a las divisiones territoriales en un término municipal rural. **APELADA viene del latín** “appellare” y de ahí el participio de pretérito: appellatus = apellata = llamada. En consecuencia: Partida llamada... del Penal, u otras .

**PATRONS:** Así llama J. Moragrega a sus hijos a quienes designa encargados del cumplimiento de su testamento. También les llama “marmesos”

**PENDRE:** Tomar. Sí, deseo añadir que, en el testamento de J. Moragrega tiene un sentido de “pedir un préstamo” o “tomar en préstamo”. Así es el sentido de varias cláusulas de la última voluntad de Moragrega. Dice: “Per pendre mil sous, me fa la cort de : Arnés, sisanta sous” y así otras cláusulas parecidas. J. Moragrega da un préstamo y otros toman a rédito el préstamo, que le produce o li fá, dice J. Moragrega, x sous o sueldos.

**PEROLIAR:** Expresión arcaica, usada en aquel siglo XV en Valderrobres, pero no usada ahora. Peroliar equivale a “untar con aceite consagrado”. Hoy decimos: Unción de enfermos. Palabra compuesta: Per - oliar. Per es prefijo latino y español con que se refuerza el significado de adjetivos y aquí queda reforzado el verbo “oliar”= ungir con aceite. El resultado es peroliar = untar varias veces, hasta cinco veces, tantas cuantos son los sentidos corporales. Así era la unción de enfermos. Ahora la liturgia de la Iglesia dispone ungir la frente y las manos.

**PERVINDRE:** Lo usa para expresar: Que desea llegar al gozo del paraíso = “Pervindre al goix del paradís”. Es también ésta una palabra compuesta de PER - VINDRE. No solo quiere llegar al Paraíso o VINDRE; el prefijo PER refuerza el verbo, y el resultado sería, con una preráfrasis: Llegar, llegar con deseo al paraíso.

**PLANTIS:** Plantación de cualquier frutal, Es una donación más, entre otras varias, que dona “para be d’anima”.

**PRE CALENDADO:** Ya se ha dicho que CALENDAR es poner fecha a un documento o escrito. PRECALENDAR será una alusión a la fecha inicial y anterior ya expresada en un texto.

**PRINCIPAT DE CATALUÑA:** En el presente documento, “Estatutos y Ordinaciones de Valderrobres (a. 1575)” resulta oportuno y esclarecedor que nos quede, también entre nosotros, en acta notarial de Miguel Virgós, la expresión de su jurisdicción como público notario, que se extendía por “Todo el Reino de Aragón, Valencia, Principado de Cataluña, Condado de Rosellón y Cerdeña”.

Esta constancia la tenemos en muchos documentos de la historia de siglos anteriores y posteriores, en los que se reitera que Cataluña ha sido Principado.

Es erróneo decir que Cataluña era reino y no principado. La pertinacia en llamar Reino de Cataluña es ya enfermiza. Fue principado siempre. Reino solo lo fue el de Aragón.

**RECUESTADOS:** Requeridos. Viene de recuestar, pedir. Es lo mismo que demanda, petición. Del latín “re” y “questore”, rogar.

**SIGNATURA:** Tribunal del Vaticano en el que se tratan asuntos de gracia y justicia. Del latín signatura.” = Acción de signar o sellar.

**SITIS:** Viene del latín: Situs = sitio, lugar. Localizado en... alude al terreno tal o situado entre tales o cuales lugares

**SOUS JAQUESOS O SENSALS:** Sueldos jaqueses que se



pagaban en censo. Censo que recaía sobre una propiedad, fincas o casas que también se llamaban atreudadas. Era una carga pecuniaria pagadera a la Iglesia por parte del dueño del campo. Sucedió en casos de beneficios o fundaciones varias.

La palabra sous = sueldo. Viene del latín: solidus = a sólido, porque al ser, al principio, el sólido de oro, tenía claro, la solidez del oro. El latín lo dice bien "Aúreus a solitudine, quia de solido auro fiunt". Traducido es: El sueldo lo es por su solidez, porque del sólido oro son hechos. Cuando comenzó a acuñarse el sueldo de oro equivalía a doce dineros de oro o 24 miojas, u óbolos. Allá por el año 1236 D. Jaime el Conquistador, ordenó en las Cortes de Monzón

## APÉNDICE 1º

### A vueltas con la lengua.

Cada entrega de los escritos que presento a la publicación de la Revista Programa de Fiestas, acostumbro a dejar constancia del enorme número de palabras latinas que están en el origen lejano de nuestra lengua matarrañense o matarrañol, como hago ahora en los dos documentos precedentes y antiguos.

Como se deduce de la cultura en general, también por la lengua en concreto, es fundamental saber, lo más posible, de dónde venimos. Sin ninguna pretensión y solo desde cierto sentido natural de las cosas expongo, cómo en los escritos precedentes he notado una palabra árabe: "Faneca" = fanega y otra de origen francés: "Burel" y algunas palabras que, procediendo del latín, se han catalanizado. No obstante, la mayoría que incluyo en el precedente vocabulario, procediendo del latín no han evolucionado en catalán y no las llamaré catalanas. Sabemos que el catalán influye en la zona aragonesa, quizás como el francés influye en el catalán, pero ¿cómo las llamarán algunos catalanes, "francés" o "galicismo" o español?`. Mucho me temo que, en las actuales coyunturas, algunos prohombres del catalanismo, prefieran usar palabras francesas que inmediatamente catalanizan, antes que tomarlas del latín o del español que es su origen natural.

El latín fue la lengua del imperio romano. Por la enorme extensión del imperio vino la degeneración del latín.

Aparecieron dos latines: el de la gente culta = "sermo nobilis" y el del pueblo, los soldados, esclavos, forasteros y mercaderes, que hablaban un latín incorrecto, al que se llamo "sermo vulgaris".

Éste cada vez mas degenerado, dio origen a las llamadas lenguas rusticas y también lenguas romance.

En España se fueron formando lenguas romances en cada región, así como el asturiano - el gallego - el leones - el aragones - el castellano - y el catalán.

En sus orígenes todas estas lenguas, como hijas del latín, eran bastantes parecidas y apenas conservaban pequeñas reliquias de las lenguas habladas antes de la dominación romana. Tras siete siglos de dominación romana no quedó ni el recuerdo de lenguas anteriores al latín.

En la Marca Hispana sigue la lengua rustica, hija del latín como las demás. Se la llamó de diversos modos "rustican roman" "romance" o "nostre latí".

En cualquier caso, pasando al origen del matarrañense y quizá el de la franja, se nos exige no detenernos en

un fuero, para que no se "dañase la moneda" sino que fuese siempre de la figura y ley que la había labrado el Rey D. Pedro II su padre. Tenía en una parte la figura del rey, en la otra una cruz patriarcal y se llamaba moneda Jaquesa.

Después por los años de la data de éste documento y por concesión de los reyes, se hacían sueldos de cobre.

TENGUT: Tener, poseer. Del latín: Teneo- tenui- tentumere. Su sentido es tener o haber tenido.

VIRGULADO: Que tiene vírgulas o virgulillas. Es palabra arcaica. Vírgula viene del latín : Que es la coma o comas o comillas que marcan un escrito, corto por lo general. Nosotros los llamamos entrecomillado, y no decimos, escrito virgulado como en los años del acta notarial.

una situación intermedia, que sería el catalán; hay que remontarse al auténtico origen que es el latín, exigiendo que se nos respete y reconozca nuestro origen y sobre todo la evolución concreta y posterior de nuestro léxico. En estas cuestiones filológicas y desarrollo subsiguiente, lo que no nos parece juego limpio, son las imposiciones, vengan de donde vengan, y menos si vienen como "leyes impuestas" que no han sido contrastadas y refrendadas por todo Aragón en referéndum, porque a Aragón en su totalidad, afecta el tema.

Mucho nos van hartando tantas medidas tomadas bajo el nombre de progreso y democracia, cuando, sin los tiempos debidos, sin la información adecuada y tan precipitadamente, obligan a catalanizar. No es desdén a nadie, pero no somos catalanes, ni nuestro léxico se puede llamar catalán y menos por su evolución. Quien quiera estudiar catalán que lo haga, como otra forma de lenguaje, pero no podemos aceptar en la vida colectiva o social que no se respeten "las minorías lingüísticas". Los usos y costumbres han querido que, como en otros pueblos, en Valderrobres, por ejemplo, hablemos una lengua secular y que es nuestra lengua materna.

Qué sarcasmo que, quienes torpedean y obstaculizan "obscenamente" la lengua nacional, nuestra y de toda España, sean, nacionalistas catalanes y asimilados, no todos los catalanes, los que quieran tener razón en connivencia con autoridades "débiles" en cierto sentido y que pretendan darnos lecciones de cómo debemos hablar la nuestra, minoritaria y todo, pero que es la nuestra. No tiene sentido para nuestras comarcas seguir ritmos, formas y evoluciones lingüísticas catalanas.

Dejémoslo ya todo, pero de cuántas más cosas podríamos hablar por causa de ese "victimismo" de algunos catalanes.

En el segundo apéndice a continuación, intentaré serenamente recordar clarificando, algunas relaciones catalano-aragonesas de nuestra historia pasada, que por ciertas interpretaciones, siguen siendo actuales.



## APENDICE 2º

# Dª PETRONILA REINA Y PRINCIPADO DE CATALUÑA CON RAMÓN BERENGUER IV, CONDE DE BARCELONA

La historia científica sobre el Reino de Aragón y Condado de Barcelona sigue siendo mal aceptado o reconocido por la historiografía catalana, o mejor, por la historiografía nacionalista y catalanista.

Lo cierto es que en el S. XVI se comienza en España la llamada historiografía científica que se caracteriza por su imparcialidad, reflexión y objetividad. Ver: Ambrosio Morales (1513-591) y Jerónimo Zurita (81512-1580) A los citados siguen autores que no harán honor a la historia científica. Ocurre así con Santiago Alberti en "Diccionari Biografic". De la obra de Roig Jalpi dirá Alberti que: "Como otros autores no tuvieron escrúpulos en inventar cronicones apócrifos muchas leyendas sin fundamento, falseando a menudo la verdad histórica". De la obra de Andrés Bosch, dice Alñberti: "Se trata de una obra apasionada, escrita con entusiasmo excesivo".

Saltando al s. XIX se inicia una época nacida del Romanticismo, que fue un movimiento en lo literario y artístico, cuyas principales características fueron: inclinación al individualismo, a lo sentimental, fantástico y pasional.

El Romanticismo del que hacemos referencia fue como un movimiento artístico, conocido en Cataluña con el nombre de RENAIXENÇA que ha sido el embrión del catalanismo y del nacionalismo. De ahí arrancan numerosos escritores partidarios de la nueva ideología -también algunos historiadores serios pero por lo general son personas adictas a la historiografía romántica vg.: con una exaltación desmesurada de la personalidad nacional que es ingrediente del nacionalismo.

Así visto la historia, no ha favorecido a la verdad de la historia científica.

### PROCESO HISTÓRICO (A. 1134-1169)

El preámbulo que antecede sirva para introducirnos en la historia real, científica en la que no cabe tergiversación. Las concreciones las introduzco a partir de la muerte de Alfonso el "Batallador" - Su hermano Ramiro el Monje- su hija Petronila-Ramón Berenguer IV y, el hijo de ambos, Alfonso II.

Se intenta ver con lucidez, qué fue y hasta qué atribuciones llegó, el llamado Conde de Barcelona y Principado de Cataluña. Tratamos de deshacer malentendidos y comprobar errores que introducen ciertos escritos románticos y catalanistas.

Veamos: Alfonso el Batallador muere (1134) sin descendencia y lega como herederos del Reino a las órdenes militares del Santo Sepulcro- Hospital- y del Temple. El testamento había sido hecho 3 años antes de morir. Lo hizo así ante el peligro de que el Rey de Castilla reclamara derechos, como Rey de Aragón.

Así las cosas la nobleza aragonesa presionó al hermano del rey muerto, Ramiro el Monje, para que aceptara la sucesión, y eso a pesar de que Ramiro era monje benedictino. Los aragoneses proclamaron a Ramiro rey de JACA. Existía tensión con el pretendiente Alfonso VII de Castilla pero reconoció como Rey de Aragón a Ramiro II el Monje.

Ramiro El Monje se casaba con INES DE POITIERS, para asegurar la descendencia y la independencia de Aragón. De este matrimonio nace una hija: PETRONILA.

Su padre, el Rey Ramiro, soportó dificultades en su reinado y toma la decisión de abandonar el trono. Pero Ramiro, Rey, se tomó un tiempo prudente para organizar y asegurar la transmisión del gobierno de Aragón al Conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV que ofrecía garantía para ese gobierno y para ser también esposo de PETRONILA.

El 11 de Agosto de 1137 Ramiro II en Barbastro, firmó un documento por el que cedió a Ramón Berenguer IV el gobierno del Reino pero no la dignidad real y con la condición de que fueran respetados sus leyes, usos y costumbres: a la vez Ramón Berenguer aceptó el compromiso matrimonial con Petronila, niña entonces.

Ramón Berenguer fue entrando en funciones mientras, en noviembre de aquel mismo año (1137), Ramiro Rey se retiraba al Monasterio de San Pedro el Viejo (Huesca), donde residió hasta la muerte en 1154. Ramón Berenguer logró un acuerdo con las Órdenes Militares que renunciaron a sus derechos. (1140).

### MÁS PRECISIONES

**1ª Precisión** Se considera comúnmente que la unión del Reino de Aragón y el Condado de Barcelona, se produjo desde el momento en que Ramón Berenguer IV se hizo cargo de la gobernación de Aragón, o sea, en 1137. Hay no pocos historiadores que se refieren a esa unión utilizando la expresión: "Unión de Cataluña y Aragón". Tal expresión es incorrecta, dado que durante el mandato de Berenguer IV, el Condado de Barcelona no era el único condado de la marca hispana; fuera de su órbita seguían existiendo en igualdad de condiciones los Condados de Pallars Jussá, el condado de Rosellón, el de Pallars Subirá, el de Ampurias y el de Urgel. En resumen, Cataluña estaba sin hacerse, inconclusa en tiempos de Ramón Berenguer IV. Ramón Berenguer IV solo era Conde de Barcelona. ¿Cómo poder hablar de unión de Cataluña y Aragón? La consecuencia es, no se puede utilizar propiamente la palabra Cataluña en 1137, por la sencilla razón de que dicha palabra todavía no era conocida. Cataluña se gestó en el s. IX, pero no nació hasta el s. XII y se formó el S. XIII.

**2ª Precisión** Ramón Berenguer IV no utilizó jamás el título de REY, ni siquiera después de efectuado el matrimonio canónico con Petronila (1151), ni siquiera después de la muerte de Ramiro II (1154). Sí adoptó el nombre de "Príncipe dominador de Aragón". (Dominator regni aragonensis). En este tema se dicen errores y se afirman cosas sin sentido.

**3ª Precisión** Es verdad que Ramiro II cedió a Ramón Berenguer la gobernación del Reino, pero no el título de REY, ya que Ramiro no abdicó. Conservó siempre el título de Rey que, a su muerte (1154), heredó su hija Petronila. Recordemos que la costumbre aragonesa prohibía el ejercicio de la gobernación práctica a las mujeres, pero no la trasmisión del título real. Petronila reina, haciendo uso de su real derecho, cedió en vida (1164) el título de Rey a su hijo Alfonso II, dos años después de la muerte de su esposo Ramón Berenguer IV. Que la historia científica, nítidamente sea así, ha sido y es, por lo que se ve, fuente de amarguras por parte de los nacionalistas catalanes, v.g: Ferrán Soldevila.

**4ª Precisión** En el Reinado de Alfonso II de Aragón, hijo de Petronila, el nombre del Condado pasa a segundo lugar y se llamará Alfonso II Rey de Aragón y Conde de Barcelona, no Conde de Cataluña, que no suena para nada entre los títulos de Condes o Condados de la Marca Hispana.

En reinados sucesivos, cada reino que se añade a la Corona de Aragón, hace retroceder un puesto más al título de Conde de Barcelona. Por ejemplo en el reinado de Jaime I (1213-1276) ostentó el título de Conde en 4º lugar, porque era Rey de Aragón, Mallorca, Valencia y Conde de Barcelona.

**5ª Precisión** Ramón Berenguer IV y sus sucesores pudieron quizá haber adoptado el título de Rey, pero nunca el



de Rey de Cataluña porque no existía la palabra Cataluña, en la realidad.

Un Conde de Barcelona solo podía proclamarse Rey de Barcelona, aunque hubiera existido la palabra Cataluña, ya que dicho Condado no comprendía o abarcaba a todos los condados catalanes. Todos hemos de recordar los orígenes francos de dichos condados, en consecuencia, los Condes de Barcelona conocerían el conflicto jurídico que hubiesen causado, constituyéndose en Reyes de Cataluña.

**6ª Precisión** El hijo y sucesor de Ramón Berenguer IV, era, a la muerte de su padre, un muchacho de 8 años. Se llamaba Ramón como su padre, pero quiso la Reina Petronila que el infante, su hijo, dejase el nombre de Ramón que había tenido todo el tiempo que vivió su padre y de allí en adelante se llamase Alfonso (Así Jerónimo Zurita, Zaragoza (1512 - 1580) en "Anales de la Corona de Aragón") Seguro que esta medida política pretendía demostrar la pervivencia de la tradición dinástica aragonesa.

Tras la muerte de Ramón Berenguer, el Reino de Aragón continúa de Petronila y el Condado de Barcelona para Alfonso. Dos años más tarde (1164) Petronila renunció al Reino de Aragón que cedió a su hijo Alfonso

Para nuestro particular interés me place recordar que este Rey Alfonso II en la reconquista de nuestras comarcas gana a los Sarracenos, entre otros pueblos Caspe- Calanda- Alfambra- Velderobres (1169) y Teruel (171), etc .

#### TERMINANDO EL 2º APÉNDICE

Al finalizar este 2º Apéndice deseaba referirme a MATÍAS PALLARÉS, importante colaborador del "Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón, natural de Peñarroya de Tastavins y Comerciante residente en Barcelona, cuando publicó unos artículos, por entregas, en el periódico "El Eco del Guadalope" de Alcañiz, desde el 4 de Mayo de 1905, o sea desde el número 126 del mismo, para los Valderrobrenses, de interés notable: "La Caja de Valderobres o PEÑA DE AZNAR LAGAYA". Nuestro reconocimiento por todo ello.

En cambio, aquí y ahora, hay que expresar disconformidad por una publicación en el "Heraldo de Alcañiz: del año 1902 nº 46 que titulaba "una excursión por el Aragón Catalán". Lo publicó en catalán y lo traducía a la lengua castellana D. Saturnino Arrufat, colaborador también de dicho periódico.

El traductor y comentarista Sr. Saturnino, en un número posterior, discrepaba del mismo título del escrito de Matías Pallarés y de su contenido. Éste se manifestaba catalanista y vertía afirmaciones erróneas.

Acoto expresiones concretas y erróneas del Sr. Matías Pallarés en el lejano 1902 y vertidas en el referido artículo. Véanse a continuación:

"Hace muchos siglos-decía- que nuestra Comarca ya no pertenecía a Cataluña" y seguía "Aquellos territorios (se refería a los nuestros) que no estando ya en tierra catalana" e insistía Pallarés: "Hay allí (provincia de Teruel) un grupo de pueblos, cuyo número no bajan de veinte, en los cuales se habla el catalán". Eran expresiones que encerraban la nostalgia "por no pertenecer a Cataluña", nuestros pueblos.

Me pregunto ¿Acaso pertenecieron a Cataluña, alguna vez? No, nunca.

En las seis PRECISIONES, arriba expresadas con fundamento y detenidamente, ha podido quedar claro que, jamás existió el Reino de Cataluña y menos para poder afirmar que poseyera pueblos anexionados de nuestra comarca y más allá.

Paso el testigo a los mismos colaboradores del "Heraldo de Alcañiz" en 1902 y que sean ellos mismos los que, como entonces, respondan hoy al, no obstante, admirado Sr. Pallarés.

D. Saturnino Arrufat en el nº 48 del citado periódico comarcal decía: "Se trata de hechos históricos que tergiversa el

Sr. Pallarés y con los que no se puede estar conforme". Sigue diciendo: "no es menos cierto que, según Zurita, Alfonso el Batallador en 1110 plantó el estandarte cristiano en el famoso castillo de Morella, a donde llegó, después de rendir a los dominadores (sarracenos) de todos los pueblos de la ribera del Matarraña, en Caspe, en la ribera del Ebro. Afirmamos que desde aquella fecha, esas comarcas quedaron bajo la dominación de nuestros reyes de Aragón."

Diría, no obstante, que en breves tiempos alternativos y merced a incursiones sarracenas y cristianas, las fronteras fluctuaban, en virtud de constantes escaramuzas, pero de hecho y derecho prácticamente todo continuaba en posesión de los Reyes de Aragón. Al fin, con Alfonso II, y sin oscilaciones, estas tierras continuaron siempre bajo el poder de Aragón no de Cataluña.

En el número 50 de aquel "Heraldo de Alcañiz" de junio del 1902, terciaba en la polémica José. Prades - quizá director de esa publicación y añade: "Los pueblos de y cita Valderobres - Peñarroya - Belmonte - Monrroyo y otros pueblos de Teruel nunca fueron catalanes" y sigue: "ni vale como argumento La Carta Puebla de Alcañiz y otorgada por el Conde de Barcelona (Ramón Berenguer IV) en calidad de Príncipe de Aragón".

Después de la evidencia, uno siente curiosidad, sobre que "historias" se enseñan en las escuelas catalanas. ¿Acaso un Príncipe - Eso era Ramón Berenguer IV- podía, aunque gobernara Aragón, tomar medidas graves contra toda ley y contra la realeza de Aragón? Sabemos que no ocurrió.

En todo ese teje maneje del error romántico-catalanista de advierte como un vivo deseo y todavía, lamentando que la historia de Cataluña haya sido como fue y no como ellos quisieran. ¡Que absurdo querer torticeramente cambiar la verdad de la historia!

Y definitivamente, que sean ahora voces catalanas las que cierren este largo apéndice, que he creído necesario.

Oigamos a Juan Reglá en "Historia de Cataluña" Ed. Aedos, año 1969: "esta historia romántico-nacionalista que se transforma en un arma ideológica para fomentar rivalidades".

Más claro todavía. El eminente escritor catalán Josep Plá, tras afirmar en uno de los últimos libros: "Noticias del Capvesprol" Ed. Destino 1979 págs. 458 - 488, dice que: "La historia romántica es una historia falsa" y se preguntaba: "¿Tendremos algún día en este país (Cataluña) una autentica y objetiva historia? ¿Cuándo tendremos una historia que no contenga memeces de las historias puramente románticas que van saliendo?"

#### BIBLIOGRAFÍA

**Cataluña:** Maximiano García Venero. Madrid 1954  
**Crónica de la Corona de Aragón:** Conde de Castellano. Zaragoza 1919.

**Estudios críticos de la Historia del Derecho de Aragón: (3 tom.)** Vicente de la Fuente. Madrid 1884

**Otra historia de España:** Fernando Diaz Plaja. 10 Ed. Plaza y Janes S.A. Esplugas de Llobregat 1974

**Historia de España:** Marcelino Menéndez y Pelayo. Madrid. 1933

**Diccionario de Historia:** Por Alberto de Bernardi y Scipian Guarraíno. Ed. Anaya. Barcelona 1997.

**Otra Historia de Cataluña:** Marcelo Capdeferro. Ed. Aervo. Barcelona 1985.

**Célebre reino de la Corona de Aragón:** T.1º. Manuel y Melchor Arias y Broto. Zaragoza 1848.

**Historia** Edit Ríoduero: Edica S.A. Madrid 1975.

**Historia de España:** Cesar Vidal y F. Losantos. Edit. Planeta. Barcelona 2009.

**Heraldo de Alcañiz:** Periódico Comarcal. a.1902.



# CARTA D'APOCHA DE 15 NOVEMBRE DE 1355

Jacobus

Sie a tots manifesta cosa, com jo en Benet Johan vehi de Vall de roures, axi com a arendador dels molins fariners davall la vila en est any present, en que ara son del dit Conseyll de dit loch.

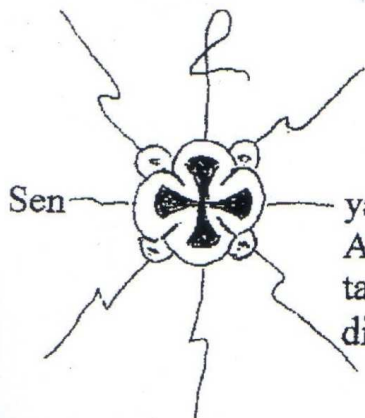
Atorch aver auts et rebuts de vos en Benet Dalos, jurat en aquest any del loch de Font spatla, es a saber tots aquells XXV sous, quel Conseyll de Font spatla es tengut dar al Conseyll de Vall de roures en ajuda d'una mola.

Renunciants a tota excepcio de frau et engany, per aver promes el dit nomp a vos et al dit Conseyll, que per Rao dels dits XXV sous dines jaquesos, demanda ni questio no us en sera feyta.

Et si u sera, que no age fermesa ni valor per nengu ni temps, per que sots obligacio de tots mos bens. En testimoni de veritat faz vos fer, la present Carta de apocha per tots temps a vos et al dit Conseyll fermament valedora

Feyta Carta en Vall de roures XV dies de novembre, anno a nativitate domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> LV<sup>o</sup>

Davant testimonis presents en Bertomeu del Milan et en Domingo d'Anguera vehins de Vall de roures.



Sen

yal de mi Miquel Pecullull, notari publich general per tot lo Regne de Arago, per achturitat del senyor Rey, que aquesta Carta presa en nota, per la mia ma sscribi ab sobre posat en la VII et VIII linea, alli hon diu " sots obligacio de tots mos bens " et Cloy dia et any sobre dits.

A M F n<sup>o</sup> 26



Die atots manifestada togra co lo en bnt poba vchi d'vallerours apito aarcedador d'la  
 mols fanynt d'vall la n'la an est an pet eng ara so de consell d' dit los atots  
 autants a rebuts d' nos en bnt d'alos unat en agst an los d'font spala co a p'at'at  
 agle p'el de consell de font para es tengut dar al consell d'vall d'vallerours en  
 aguda d'ua mola d'emiciats atota ex cepto d' fiam 2 engra d' d' p'mes d' dit nos  
 anos, al dit consell q' d'ao els d'uts p'el d'os pagros de ma'ga m' d' d' font d' font  
 en sa p'enta Et per sa q' no age p'ermes ny valor q' negu ny t'po d' q' font t'p'el  
 mo' d' d' unat far nos per la p'et carta d' apocha q' tott t'po d' nos 2 al dit  
 consell formamet valdora f'ya carta en valdourer e v' d'ets de noueb' d'  
 ano anath d'ny q' d'el d' d'uat tapinots d'ets en bnt d'  
 d'anga vesne d' valdourers

yal de my m'q' p'cellull nos p'blat' genal q' tot lo Regne  
 drago q' ac'it'at d' l' remyor d'ey que ag'fa Carta d' d' d' d'  
 ta d' la n'ja ma' d' b'li al p'obr p'opat en la v'it' 2 v'it' d' d' a al  
 So d'hu pote obligaco d' t'at' mos b'nt 2 clou d'ua rayn p'at'





CARTA DE APOCHA = CERTIFICAT DE PAGAMENT

Sigui la cosa a tots manifestada. Aquest començament indica, que el document és una carta que publicament havia de ser llegida pel notari o pregoner de la vila.

Com jo Benet Johan, vei de Vall de roures, com l'arrendatari en aquest any 1355, dels molins fariners de propietat del Consell de Vall de roures, que estan situats davall la vila.

Atorgo haver haguts d'en Benet Dalos, jurat del lloc de Fontdespatla en el present any 1355, és a saber, tots aquells 25 sous de moneda jaquesa, que el Consell de Fontdespatla es tengut de pagar al Consell de Vall de roures, en ajuda per comprar una mola.


Faig promesa al jurat i al Consell de Fontdespatla, que per raó dels 25 sous ara pagats, demanda ni qüestió no els sera feta, certificant que la paga és feta sense frau ni engany.

Per si qualsevol tercera persona, els hi fes demanda o qüestio, que aquesta no tingui ferma ni valor en cap temps, a més com a garantia de paga hi obligo tots els meus bens.

En testimoni de veritat, faig fer al notari sota signant, el present certificat per tot temps, a vos Benet Dalos i al dit Consell de Fontdespatla fermament valedor.

Feta la Carta publica a Vall de roures a 15 dies de novembre, del any del Senyor 1355.

Davant testimonis presents en Bertomeu del Milan, i en Domingo d'Anguera

 Senyal de mi Miquel Pecullull, notari public general per tot lo regne d'Aragó, per auctoritat del senyor Rei, que aquesta Carta presa en nota vaig rebre, i per la meua ma hi escrit en forma publica, Tancan-la el dia i any sobre dits.

Vall de roures l'any 1355

La població de Vall de roures en aquest temps arribava als 150 focs ( famílies ), en persones de 550 a 600. El rei era Pere IV el Cerimonios ( 1334 - 1387 )

Per alguna raó, bé de sequera als molins de Fontdespatla, o de recaptació dels delmes al bisbat, Fontdespatla te el dret en un dels molins devall la vila, de tindre la gronça lliure al mateix moment que arriben per moldre el blat els seus veïns, el deure és ajudar a pagar la mola quan s'ha de canviar.

Als avui carrer Major i carrer Pla, no hi havia cap casa, la vila tot just arribava pel carrer del Mig, baixar a la plaça encara va costar decenes d'anys.

Com avui, si estava la sequia major i a més molt aprofitada, hi havia molins fariners damunt la vila, al mig de la vila i els esmentats en aquest document davall la vila, aquests últims, reconvertits en serradora de taulons, encara funcionava fins l'any 1950.

El Pont de pedra, també hi era amb els cinc ulls a la vista. Tots els ponts medievals son simetrics, el nostre també, la construcció del l'ajuntament l'any 1599, i el edifici ara fonda va fer colgar un dels ulls. De fet del mig del pont, la distancia es la mateixa cap la plaça, que a l'altre costat. si preneu mida veureu que el pont arribava fins a mitja plaça,



# APOCA DE PAGAMENT AL REI PERE IV EL CEREMONIOS

Jacobus

Sie a tots manifesta cosa. Com jo en Benet Bartolomeu, logar tinent d'Alcanyis en Val de roures. Comisari del honrat Don Gonçalvo Martinez de Morielo, prior de la esglesia de Santa Maria la Major de la ciutat de Çaragoça, conseller del senyor Rei, collidor i reebedor, et administrador del sou tocant al braç ecclesiastic del Regne d'Arago en la prefecta atorgada en la Cort general ultimament celebrada en la Villa de Monço, per rao de la anticipacio dels 7 mesos del tercer any, ultimament al dit senyor Rei atorgada, segons que tot aço i als mes llargament apuntats per carta de comisio, de la qual en la present carta de apoca mana esser feyta mensio segons la forma siguent.

– Al honrado Benet Bertolomeu logar tinent de Alcanyis en Val de roures, salut i aiperada voluntat a vostros placers. Como los ombres buenos de los lugares de Val de roures del senyor Arcebispo de la dita ciutat, sian tenidos a dar a mi quatre mil trecentos i cinco sueldos ditos jaqueses. I los ombres del lugar de Bezeyt del dito senyor arcebispo dos mil seycientos sixanta siet sueldos ditos jaqueses. I los ombres del lugar de Fuent spatla del sobre dito senyor arcebispo dos mil ciento uytanta quatre sueldos jaqueses. I los ombres de la Torre del Comte del ante dicho senyor arcebispo mil nouranta i dos sueldos jaqueses, a ellos i cada uno dellos tocantes en la anticipacio de los 7 meses del tercer anyo, ultimamente al dito Rei atorgada, por la qual son seydas distribuidas vint i un sueldo ditos jaqueses por cada un fuego i casa del braço sobre dito y es a saber, los ombres de Val de roures por 205 vasallos. I los del dito lugar de Bezeyt por 127 vasallos. I los del dito lugar de Fuent spatla por 104 vasallos. I los del dito lugar de la Torre del Comte por 52 vasallos, i qui data son la tercera de la present comisio en Çaragoça a 3 dias del mes de maig del any de la nativitat del senyor M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> LX<sup>o</sup> III<sup>o</sup> - I per lo poder a mi dit Benet Bertomeu donat i atorgat en la dita carta de comisio, segons que en aquella mes llargament apuntats, a mi notari de sus escrit i notari per evidencia de la dita tercera comisio. Atorch i vinch de manifest i reconech en veritat a mi contat aver a nos i rebut de vos en Arnau Doriola notari publich de Vall de roures en nom i en veu dels omens de la dita Vila es a saber tots aquells 4.305 sous dits jaquesos, per els 205 vasalls, i per la rao de sus dita, segons en la dita tercera comisio per les raons en aquella contengudes.

Renunciant a tota excepcio, que no puxa dir ni posar que de vos el dit nom, no aja aguts i reebuts los 4.305 sous de la dita moneda, i per la dita rao o raons sens negun frau i engany per la qual provant, convinch i moblich a vos en nom i en veu dels omens de la dita Vila, que per nul temps demanda ni questio feyta no en sera en Cort ni fora de Cort, ni en negun altre lloc o logars que valor ni fermetat poges aver

I en testimoni del qual per a major cautela de les dites coses, faz vos fer al present notari infra escrit, la present carta de apoca i de paga per tots temps fermament valedora, que feta fou a Val de roures lo derrer dia del mes de maig del any de la nativitat del Senyor M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> LX<sup>o</sup> III<sup>o</sup> (1364)

Davant presents testimonis foren de aço en Beltran de Astor i en Pere Breto veyns de Vall de roures

Sen



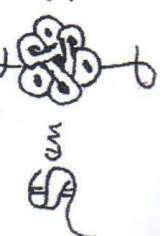
yal de mi Bernat d'Oriola notari publich per tota la terra i dominacio del Senyor Rei de Arago, qui a les sobre dites coses present fuy i aquesta carta escriví et cloy

Nota: En la transcripció de la escriptura paleogràfica del document, no es feta cap correcció ortogràfica. La capçalera hi es afegida.



Die a tots manifesta cosa Com yo en bñt bartolomū logartinet & alcays en Val & rours Comissari & honrrat do gonzalbo Martinz & Moriso por  
sta ecclia & sta m̄ la mayor sta ciutat & Aragoca consell & senyor bey calidor & reebtor & adminjtdor del seu totat al bras eclesiastic del Regn & Arago en  
la p̄senta atorgada en la Cort gñal ultimamet celebrada en la vila & Mōco proo sta antipacio dts VII mesos d' t̄cer an ultimamet al dit senyor bey atorgada segos  
q̄ tot axo & al mas largamet appar p̄ carta & comisso sta qual en la p̄sent carta & apoca m̄a effer feyta m̄sco segos la forma seguet d' hondrado bñt bartolomū  
logartinet & alcays en Val & rours salut & appellada volūtat a vros placers. Como los ombres buenos dts lugares & Val & rours & senyor arcepo sta sta ciutat  
sian tenjdos dar a mij Quatl mil trecentos cinco sot dts jaqs Et los ombres & Bezeyt & el dto senyor arcepo dos mil seycientos sipanta siet  
sot dts jaqs Et los ombres & el lugar & fuent spañla & el sobr dto senyor arceyppo dos mil ciento vytanta qual sot dts jaqs Et los ombres & el  
lugar sta t̄re & com̄ & el ant dto senyor arpo mil nouata et dos sot dts jaqs a ellos & a cada uos dts tocats en la antipacio dts VII  
meses & h̄ero anyo ultimamet al dto senyor bey atorgada por la qual s̄o seydos d' t̄beydos vint & vn sot dts jaqs por cada u fuego & casa & el brago  
sobre dto y es a saber los ombres & Val & rours por CCV vasallos Et los & el dto lugar & Bezeyt por CXXVII vasallos. Et los & el dto lugar & fuent  
spañla por CIII vasallos. Et los & el dto lugar & la t̄re & el com̄ por Cij vasallos & q̄ dat̄ son la t̄re & la p̄sent comisso en Garagoca a iij dies  
de may & mag anyo anast dñy m̄ ccc lxxiii Et p̄ lo podr̄ amy dit bñt bartolomū donat & atorgat en la sta carta & comisso segos q̄ en aquella m̄s largamet  
appar a mij molt d'ius s̄c̄t & t̄ moti p̄ existencia sta sta & comisso d'it̄ors & vinyes & maniffeste & regonit̄s en vitat en mij cotat añ a nos reebuts  
& nos en dñau d'orola notari public & Val & rours en nom & en neu dts ombres sta sta vila es a saber tots aquells qual milia trescent cinco sous dts  
jaques p̄ tocats a xxx sous dts jaqs p̄ els CCV vasalls & p̄ la rao d'us sta segos dit er en la & comisso p̄ ts raos en aquella contguens  
& venūciant a tota excepcio q̄ no puxa dir mij possar q̄ & nos el dit molt com̄ta no aja aguts & reebuts los dits Quatl milia trescents cinco sous  
sta sta moneda & p̄ la sta rao o raos sens negu frau & engā p̄ la qual cosa puat & conit̄s & moblily anos en mo & en veu dts ombres & la  
sta vila q̄ p̄ mult t̄ps & m̄da mij ḡt̄io mog en sera feyta en Cort mij fora & Cort mij en negu altre l̄ch o logars q̄ ualor mij ferm̄tat p̄gs añ.  
Et en testimoni & p̄ a major caut̄la & les dts coses fez nos fer al p̄sent molt & sus efc̄t la p̄sent p̄t carta & apoca & p̄ paga p̄ tots t̄ps  
formamet valedora q̄ feta fou en Val & rours lo derer dia de may dño anast dñy m̄ ccc lxxiii.

Dauat p̄sents testimoniis fote & ago en loat̄ra & d'itor & en pe bñto veyns & Val & rours. 3



Sen yal & mij bornat & oriola molt p̄blich p̄ tota la sta & donjacio & Aragoca q̄ abo dts copes p̄sent fuy & aqua carta efc̄t  
ab sobr posata p̄ix lina on se dig qual & la cloy 3

Jacobus